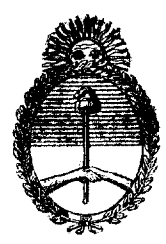


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, miércoles 26 de febrero de 1969 — Número 21.630

Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.389. Buenos Aires, 30 de agosto de 1968.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el Expediente número 87.358, del año 1968, corresponde 1 - del Registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que existen obligaciones pendientes de pago correspondientes a gastos de ejercicios vencidos, por lo que procede prever las sumas necesarias a efectos de regularizar dicha situación;

Que el artículo 2º del Decreto Nº 1.614 del 9 de septiembre de 1966, dispone que los gastos de ejercicios vencidos serán autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que a fin de posibilitar la liquidación y pago de dichos gastos, es necesario reestructurar, mediante compensación de partidas el presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado para el ejercicio 1968 por Decreto Nº 3.047/68;

Por ello y en uso de la facultad conferida por el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado para el ejercicio 1968 por Decreto Nº 3.047/68, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.

Art. 2º — Apruébanse los gastos detallados en planillas anexas, que ascienden a la suma de Doce Millones Ochocientos Noventa Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos Moneda Nacional ($ 12.890.286.— m/n.) y autorízanse los pagos correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

Partida	Concepto	Crédito Anual m$n. Parcial	Principal
	Planilla anexa al artículo 1º		
	INCISO SEGUNDO		
87200	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION		
87218.02.00	OTRAS EROGACIONES:		+ 12.890.286
02.03	Gastos de ejercicios vencidos (Autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional......	+ 12.890.286	
	Total		+ 12.890.286
	INCISO TERCERO		
87300	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
87301.03.00	MONOBLOQUE WARNES Y CHORROARIN		— 12.890.286
03.01	Prosecución obras, trabajos de adaptación, remodelación y habilitación	— 12.890.286	
	Total		— 12.890.286

Expediente	Acreedor	Concepto	Importe m$n.
189605/967	Raúl Gauri F. M. 101.050	Pago viáticos por servicios prestados durante los días 10, 11 y 12 de noviembre de 1967	3.450
178764/964 y agregado	I.B.M. World Trade Corporation	Pago de los importes facturados en concepto de impuestos a las Actividades Lucrativas de conformidad con el contrato oportunamente celebrado con esta Comuna — Año 1964	16.155
122697/966 y agregado	I.B.M. World Trade Corporation	Pago de los importes facturados en concepto de impuestos a las Actividades Lucrativas de conformidad con el contrato oportunamente celebrado con esta Comuna — Año 1964	237
193175/964 y agregado	Diversos agentes	Pago de licencias extraordinarias con goce de sueldo que fuera acordado por Decreto Nº 4.399/967 — Año 1964-1966	70.874
188722/966	Haydée Gloria Puppi F. M. 171.210	Pago de haberes devengados durante el período 12 de junio al 31 de julio de 1966 en el Hospital Municipal Ramos Mejía	33.126
169522/967	Carlos O. Garde, Alfredo Leutgeweger, Jorge A. Depersia, Roberto J. Aulés	Aprobación y pago contratos celebrados por L.S.1 Radio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires propalación ciclo mes de diciembre de 1967	90.0[illegible]
148282/967	Alicia Terzián	Aprobación y pago contrates celebrados por L.S.1 Radio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires propalación ciclo mes de octubre y noviembre de 1967	24.00[illegible]
186699/967	Salvador Nicastro F. M. 141.165. Elena Medina de Rey F. M. 88.306, Sara Bochkowaky de Naranjo F. M. 105.622	Haberes pendientes de liquidación a integrantes del Cuerpo de Baile del Teatro Colón por prolongación de horario durante noviembre de 1966	72.69[illegible]
6768/967	Martha S. O. de Montoreano F. M. 181.914	Pago de haberes por licencia especial por enfermedad diciembre de 1966	8.79[illegible]
179774/967	Varios agentes	Pago de haberes agentes contratados por la Organización del Plan Regulador Año 1967	251.67[illegible]
169640/967	Angel Giorgadis F. M. 75.501	Pago de compensación por incompatibilidad por el año 1967	5.38[illegible]
14250/968	Caja Nacional de Ahorro Postal	Pago factura seguro contra todo riesgo exposición en Museo de Arte Moderno	5.560
73721/967 y agregados 125205/66 y 57455/67	Dr. Raúl Arturo Games F. M. 171.564	Pago de veintiocho (28) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo Año 1966	6.209
152849/965	María Alicia Vallejos F. M. 183.526	Pago de dos (2) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo Año 1965	869
1453/965	Alberto Buzzalino F. M. 60.668 y Antonio Carlos Boesmi F. M. 57.476	Gastos de movilidad años 1264/1967 (para el primero $ 366.000.— y para el segundo $ 352.000.— m/n.)	718.000
183249/966	Eduardo C. Spina F. M. 122.756	Compensación por incompatibilidad período 18/4 al 31/12/66	21.011
16153/968	Odín Eduardo Fleitas	Haberes como contratado por servicios prestados durante diciembre de 1967	30.000
190274/967	Peuser S. A. C. I.	Pago por la provisión de elementos de oficina Año 1967	4.875
192123/967	Russo Hnos.	Pago por la provisión de tarjetas y sobres impresos Año 1967	4.200
178401/967	Anselmo Oscar Armando	Comisiones por publicidad, por la audición propalada por L.S.1 Radio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en diciembre de 1967	20.400
180336/967	Carlos Alberto Creste y Manuel Román	Aprobación y pago de contratos de L. S. 1 Radio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para la propalación de un ciclo durante el mes de diciembre de 1967 ..	42.50[illegible]
185893/965	Tomás Pearson	Comisiones por publicidad, por la audición propalada por L.S.1 Radio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en diciembre de 1965	2.[illegible]
97090/966	E.T.A.B.A. S. A. I. C.	Provisión estructuras tubulares a la Guardia de Auxilio de la D.A.O.M. trabajos en el 1º de Infantería Patricios Año 1966	781.000
7572/967 y agregado 29013/967	Sociedad General de Autores de la Argentina Romiglio Giacompol	Derechos de autor por transmisiones de L.S.1 Radio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires por obras representadas en el Teatro Colón	310.000
187183/967	Mercurio Publicidad	Publicación de avisos con la programación del Teatro Alvear Año 1967	155.100
88125/964	Dr. José Krines F. M. 80771	Licencia extraordinaria con goce de sueldo período 15/10 al 15/12/1964	53.367
16270/967 agregado	Dr. Gartón Hugo Fermopín F. M. 101.721	Licencia con goce de sueldo año 1965 y 1966 concedida por Decreto 15.750/65	142.8[illegible]
179763/967	Ing. Guillermo N. Nowell	Reintegro gastos traslado Santiago del Estero en misión oficial Año 1967	11.6[illegible]
176.229/965 y agregado	Yacimientos Petrolíferos Fiscales	Aprobación y pago excedentes O. P. Nº 4.406/64 (Dirección Municipal de Aseo y Limpieza) Año 1965	300.[illegible]



19690226

Expediente	Acreedor	Concepto	Importe m$n.
136359/967	Guzmán Armando Leonida F. M. 156.161	Pago sobresalario familiar, 1º de enero de 1965 al 30 de junio de 1967	60.020
177842/967	Asociación Coro Lagún Onak	Aprobación contrato con el Teatro Colón y pago retribución noviembre 1967	120.000
166374/965 y agregado	Dr. Arturo Neidenreich F. M. 138.832	Pago licencia con goce de sueldo setiembre-octubre 1964, concedida por Decreto número 188|968	40.519
25095/968	Juan Domingo Aloé F. M. 164.348	Pago de haberes descontados por suspensión preventiva siendo sobreseído posteriormente por Resolución Nº 320/SSP/967	26.384
169347/967	Humberto Leonelli F. M. 33.098	Horas extraordinarias cumplidas durante los meses de septiembre y noviembre de 1966 en Tesorería General ..	9.100
44410/964 y agregado	Dr. José Luis Negri	Haberes devengados durante el período 19/2/64 al 6/8/64, servicios reconocidos por Decreto Nº 1.037/968	67.720
191519/967	Imprenta del Congreso de la Nación	Trabajos efectuados en el año 1967 para la Dirección Municipal de Inspección General	193.650
172414/967 y agregado	José A. Bertelli F. M. 42.231 y Salomón Averbach F. M. 61.807	Licencias extraordinarias con goce de sueldo por el período 20 al 23 de noviembre de 1967	15.178
4283/968	Norberto Pigni	Diferencia de haberes por servicios prestados como contratado por el período 1º/1 al 30/4/67	21.600
19397/967	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Pago Material extraviado al retirar aparato telefónico 58-2528 - Dirección Municipal de Abastecimiento y Consumo Año 1966	622
132563/967	Asociación Cooperadora Amigos del Museo de Arte Moderno	Aprobación contrato con Dirección Teatro Municipal "Gral. San Martín" para ciclos conciertos de jazz y pago de un porcentual del producido Año 1967	11.629
68331/965	Dr. Juan Ulfilas Esteban Mayor F. M. 178.283	Reconocimiento y pago servicios como médico asistente reemplazante Hospital Municipal "F. J. Muñiz" noviembre 1964-octubre 1965	248.891
192126/965	Mayordomía General	Reintegro importe telegrama colacionado (diciembre 1967)	3.180
187286/967	Empresa Constructora Ibi Mecchia	Aprobar presupuesto adicional y prórroga 20 días plazo contractual obra "Ampliación Sala XXX de Cirugía General de Mujeres en el Hospital Municipal Pirovano" Año 1967	307.150
159912/966	Dr. Juan Carlos Aguirre F. M. 131.015	Pago diferencia haberes entre Médico Asistente y Médico de Hospital (noviembre y diciembre 1966)	17.940
125764/966	Dr. José Antonio Vaccaro F. M. 85.177	Pago licencia con goce de sueldo Año 1966, Decreto 5.690/67	15.901
10098/967	Da. Magdalena Trincavelli F. M. 176.107	Pago licencia con goce de sueldo Año 1966, Decreto 5.690/67	10.457
116996/966	Compañía Rectificadora Cabildo S. R. L.	Pago trabajo adicional por la reparación de vehículos pertenecientes a la Dirección Municipal de Aseo y Limpieza	559.120
169661/967	Pedro Oscar Bustos F. M. 129.642	Pago compensación incompatibilidad en el ejercicio de su profesión, 10 de octubre al 31 de diciembre de 1967 ..	6.727
169639/967	Domingo Monteleone F. M. 133.391	Pago compensación incompatibilidad en el ejercicio de su profesión, 10 de octubre al 31 de diciembre de 1967	6.727
1542/968	Ibi Mecchia	Aprobación presupuesto adicional y deductivo y prórroga 20 días corridos ejecución trabajos obra "Ampliación Sala 3ra. del Hospital Municipal Dr. Pirovano" Año 1966	75.710
17530/968	Dra. René Arnó	Reintegro gasto telegrama a Madrid (España) con motivo representación del Misterio de Navidad "El Cerezo y la Parmera" - Dirección Acción Cultural	3.360
170759/967 y agregado	Raúl Matas F. M. 193.070 Jorge A. Argentino F. M. 193.055 Félix A. Morán F. M. 193.043 Antonio Ramírez F. M. 193.056.	Pago servicios como contratado en la Dirección Autárquica de Obras Municipales Año 1966	186.825
12564/966	Dr. Guillermo Heriberto Porven F. M. 168.359.	Pago licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de 3 meses	95.223
980/967 agregado	Dr. Isidoro Reznic F. M. 160.690 Dr. Jorge Filippini F. M. 74.718.	Reconocimiento y pago servicio como Médico de Auxilio Reemplazante Hospital Municipal "Vélez Sársfield" (1/7 al 30/11 de 1966) para el Dr. Reznic y pago diferencia haberes entre categoría Médico de Auxilio y Médico Interno por el mismo período, para el Dr. Filippini	249.244
155460/965	Agr. Ramón A. Miranda F. M. 158.102.	Pago compensación por incompatibilidad en el libre ejercicio de la profesión (mayo de 1964 a julio de 1965)	26.731
107782/967	Norma Figueredo de Barrios F. M. 192.216.	Pago servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal "J. M. Ramos Mejía" (Enero-febrero de 1967)	80.56
181510/967	Salvador Awad F. M. 156.757.	Pago compensación por incompatibilidad en el libre ejercicio de la profesión (maestro mayor de obras), noviembre y diciembre de 1967	4.981
25130/968	I. T. T. Comunicaciones Mundiales S. A.	Pago por envío de telegrama	4.570
188989/967 y agregado	María C. E. Correa de Pedemonte F. M. 192.410.	Pago servicios prestados en el Hospital Municipal de Niños durante los meses de agosto a diciembre de 1967	133.90
147500/965 y agregado	Diversos agentes	Pago compensación por "Falla de Caja"	773.85
145507/965	Caja Nacional de Ahorro Postal.	Pago seguro que cubre el riesgo de inundación realizado sobre la cantidad de 94.450 kg. de huevos en polvo	193.93
68455/966	Blanca Severina O. de Ocampo.	Reintegro gastos incurridos con motivo del sepelio del ex agente eventual de la Dirección Municipal de Aseo y Limpieza Juan María Ocampo, adeudándose al nombrado haberes por 21 días del mes de abril de 1966	10.50
1543/963	Ibi Mecchia	Aprobación presupuesto adicional y deductivo y prórroga 30 días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales Obra Ampliación Sala 3ra. del Hospital Municipal Dr. Pirovano, Año 1965	273.956
185391/967	Dr. Guillermo Oscar Righetti.	Pago servicios contratados como Médico Ayudante de Guardia Hospital Municipal Cosme Argerich del 31 de octubre al 31 de diciembre de 1967	44.734
79403/963	Varios agentes Dirección Municipal de Aseo y Limpieza.	Pago cuota compensación a diversos agentes del "Taller Guzmán" por la utilización de herramientas de su propiedad para la realización de trabajos	34.363
183144/967	Marina Escudero	Pago servicios contratada Campaña Diarrea Estival Hospital Municipal "Dr. A. Zubizarreta", del 1º al 31 de diciembre de 1967	25.000
39097/968	I. B. M. World Trade Corporation.	Pago factura complementaria por trabajos efectuados en su Service Bureau del sistema I. B. M. 1401, para la Dirección General de Rentas, durante diciembre de 1967	5.682.716
111167/966 y agregado	León F. Zavattaro.	Provisión aceites lubricantes efectuados a la Dirección Municipal de Aseo y Limpieza durante el año 1966	44.180
48664/968	Alberto Medina F. M. 171917.	Reintegro gastos de movilidad por los meses octubre, noviembre y diciembre 1967	6.100
			12.890.286

Ministerio de Bienestar Social

DONACION

DECRETO Nº 442. — Bs. As., 31|1|69.

VISTO el Expediente Nº 7.822|69, del registro del Ministerio de Bienestar Social, por el cual la Embajada de Italia ofrece en donación la suma de tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional al mencionado Departamento de Estado, para ser destinada a instituciones de beneficencia argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que la donación de referencia además de representar una estimable contribución para el cometido social de dicho Ministerio, pone de manifiesto el amplio espíritu de colaboración que anima a la citada Embajada;

Por ello y de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 52 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Embajada de Italia consistente en la suma de tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 3.134.950).

Art. 2º — El monto de la donación efectuada se distribuirá en carácter de subsidio a las siguientes entidades:

		m$n.
a)	Asociación Cooperadora del Hospital Cosme Argerich	1.134.950.—
b)	Servicio de Pediatría del Policlínico de Avellaneda	500.000.—
c)	Servicio de Pediatría del Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro"	500.000.—
d)	Centro de Salud y Hospital de Ciudadela	500.000.—
e)	Servicio de Pediatría del Policlínico de San Martín	500.000.—

Art. 3º — A efectos de la imputación de la suma citada en el artículo 1º, procédase a la apertura en el Ministerio de Bienestar Social, de una cuenta especial, en función de lo prescripto en el artículo 26, inciso c) de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Defensa

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Autorízase la venta en licitación de todas las existencias y materiales correspondientes a una ex fábrica de motocicletas.

DECRETO Nº 8.591 — Bs. As., 31|12|68

VISTO lo informado por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que la ex Fábrica de Motocicletas "Puma" dependiente de Industrias Mecánicas del Estado (I.M.E.) se encuentra paralizada desde el año 1967, sin posibilidades de reiniciar su producción debido a que el mercado no ofrece suficiente demanda en relación con una producción de rendimiento económico;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Industrias Mecánicas del Estado (I.M.E.) a vender en licitación todas las existencias, materiales, conjuntos, línea de montaje, marca "Puma" y matricería correspondientes a la ex Fábrica de Motocicletas, integrante del complejo I.M.E.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase su radicación en una firma nacional para la instalación de una planta productora de aceites y grasas lubricantes sintéticos.**

DECRETO Nº 8.090 — Bs. As., 18|12|68

VISTO el expediente número 516.238|66 de la ex Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que la firma The Ore-Lube Western Hemisphere Corporation, de Estados Unidos de América propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780 reglamentada por el Decreto número 5.339|63 a radicar en la firma nacional Compañía de Lubricantes y Productos Químicos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, para la instalación de una planta productora de aceites y grasas lubricantes y esta última solicita acogimiento al Decreto número 3.113|64 para dicha actividad y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por las mencionadas normas legales y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase una inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 14.780 y su decreto reglamentario número 5.339|63 propuesta por la firma The Ore-Lube Western Hemisphere Corporation de 126-06 18 th Avenue College Point 56, N.Y. Estados Unidos de América, a radicar en la firma nacional Compañía de Lubricantes y Productos Químicos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la calle Miñones número 2438, Capital Federal, y planta industrial en Bella Vista, Provincia de Corrientes, hasta Ciento veinticinco mil trescientos cuarenta dólares estadounidenses (u$s. 125.340.—) equivalentes a Cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 43.869.000.—), valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos para la instalación de una planta productora de aceites y grasas lubricantes sintéticos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — Declárase a la Compañía de Lubricantes y Productos Químicos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de la planta industrial a que se refiere el artículo primero, con una capacidad de producción de Doscientos sesenta mil (260.000) kilogramos mensuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo 3º del mismo inciso.

Art. 4º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refieren los artículos anteriores, deberán efectuarse dentro de los dieciocho (18) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

CHUBUT. — **Sanción y promulgación de una ley.**

DECRETO Nº 7.510 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO el Expediente Nº 94.648/1968 de la Secretaría de Estado de Gobierno por el que el Gobernador de la Provincia del Chubut solicita autorización para dictar una ley por la cual se modifica y reestructura el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1968, a fin de ajustar los recursos y erogaciones de acuerdo a lo que aconseja el estudio de la ejecución del Presupuesto y conforme a las exigencias de la Administración Provincial, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 6 del Expediente Nº 94.648/1968 y planillas anexas de fojas 7 y 8.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 7.540 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO lo actuado en los Expedientes Nros. 3.090/68 y 3.831/68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por los cuales las empresas "Compañía Colectiva Costera Criolla" S. A. y "El Turista" interponen sendos recursos jerárquicos contra las multas respectivamente impuestas por conducto de las Resoluciones D.N.A. Nros. 403/68 y 568/68, y
CONSIDERANDO:
Que dichos recursos han sido planteados en tiempo y forma;
Que los hechos a que se refieren los mencionados expedientes configuran infracciones al régimen legal y reglamentario vigente;
Que los argumentos sustentados por las recurrentes carecen de mérito para enervar la acción represiva que se inspiró en las inobjetables consideraciones hechas por el organismo sancionador en cada caso;
Que las multas aplicadas lo han sido conforme a derecho y el monto de las mismas no resulta confiscatorio;
Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por las empresas "Compañía Colectiva Costera Criolla" S. A. y "El Turista" respectivamente contra las Resoluciones D.N.A. Nros. 403/68 y 568/68, de la Dirección Nacional de Autotransporte, de la Secretaría de Estado de Transporte, las que se confirman.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-430[illegible]
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-262[illegible]
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|2|69 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

442|69. — **Donación.** (Página 2).
5.389|68. — **Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.** - Presupuesto. (Página 1).
5.643|68. — **Universidad Nacional del Nordeste.** - Presupuesto. (Página 17).
7.037|68. — **Empresa del Estado.** - Subterráneos de Buenos Aires. - Nueva estructura orgánica. - (Página 5).
7.459|68. — **Misión Oficial.** (Página 4).
7.510|68. — **Provincias.** - **Chubut.** - Sanción y promulgación de una ley. (Página 3).
7.516|68. — **Recursos Jerárquicos.** (Página 5).
7.517|68. — **Recursos Jerárquicos.** (Página 4).
7.529|68. — **Recursos Jerárquicos.** (Página 4).
7.540|68. — Recursos Jerárquicos. (Página 3).
7.555|68. — **Misión Oficial.** (Página 4).
7.556|68. — **Misión Oficial.** (Página 4).
7.558|68. — **Provincias.** - La Pampa. Sanción y promulgación de una ley. (Página 4).
8.090|68. — **Capital Extranjero.** - **Inversión Definitiva.** - Autorízase su radicación en una firma nacional para la instalación de una planta productora de aceites y grasas lubricantes sintéticos (Página 3).
8.591|68. — **Industrias Mecánicas del Estado.** - Autorízase la venta en licitación de todas las existencias y materiales correspondientes a una ex fábrica de motocicletas (Pág. 3)
Resol. Nº 655. — **Dirección Nacional de Aduanas.** - Embarcaciones Deportivas. — Se las incluye en las facilidades acordadas a las exportaciones temporarias de automotores para turismo. (Página 21).
Disp. Nº 2.731. — **Juicios.** - Representación del Estado. (Página 21).

FE DE ERRATA

EDICION: 23/1/69

Resol. Nº 9.737. — **Direc. Nac. de Aduanas.** - **Importación.**
Pág. 14 - Col. 3ª.
En la parte resolutiva Artículo 1º.
Donde dice: Ubicar en la posición 75.03.02.09, en el concepto de "aleación de níquel", a la siguiente mercadería:
Debe decir: Ubicar en la posición 75.03.02.99, en el concepto de "aleación de níquel", a la siguiente mercadería:

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 21)

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 22)

CONCURSOS
Nuevos. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 22)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 23)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

Secretaría de Obras Públicas
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 7.517 — Bs. As., 29|11|68

VISTO el Expediente Nº 1.436|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la firma Bartos y Compañía, Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la resolución Nº 28.842-1967 dictada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 23 de mayo de 1967 (fs. 46/47 Expte. 32.537-LP-62 Cde. Nº 7 agreg. sin acumular), mediante la cual se declaró rescindido, por aplicación de lo establecido en el artículo 50, inciso a) de la Ley 13.064, el contrato suscripto con la referida empresa para la ejecución de la Red de Colectoras, Conexiones Domiciliarias, Colector General, Cañería de Impulsión y Ampliación de la Red Distribuidora para la provisión de agua a la Estación Elevadora —partidas Nros 1 a 65 prevista por el sistema de "unidad de medida"—, correspondientes a la obra de desagües cloacales para la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso interpuesto satisface los requisitos establecidos por el decreto Nº 7.520-1944 y sus normas complementarias;

Que la empresa Bartos y Compañía atribuye el carácter de imprevisible y fortuito al hecho de que el nivel de la napa subterránea sufra fluctuaciones durante la época de riego, en virtud de las filtraciones producidas por los canales adyacentes, llegando a elevarse ese nivel hasta veinticinco (25) centímetros por debajo del suelo natural;

Que dicho argumento resulta insostenible dado el público conocimiento que se tiene en la zona de ese hecho, lo cual aparece confirmado no sólo por la circunstancia de que tres de las cuatro firmas restantes que presentaron sus respectivas propuestas para la misma obra lo ponderaron, sino también por la manifestación proveniente de la propia interesada, al reconocer que recabando los informes sobre la apertura y cierre de los canales de riego terciarios y de desagüe hubiera podido cotizar sus precios con mayor exactitud, pero que no lo hizo para no dar a conocer su participación en el remate;

Que de la norma contenida en el artículo 7º del Pliego Tipo de Condiciones, surge implícitamente la obligación de la empresa de informarse sobre la naturaleza y características particulares del subsuelo, en el lugar mismo donde habría de ejecutarse la obra, debiendo recurrir a ese efecto a la fuente más autorizada para ello;

Que en la zona existe una dependencia encargada del sistema de riego, donde la interesada debió recabar los datos referentes al régimen de funcionamiento de los canales en las distintas épocas del año, los cuales, complementados con los obtenidos del estudio "in situ", le hubieran dado una imagen lo suficientemente exacta del sistema a adoptar en la ejecución de los trabajos y, por ende, del precio a cotizar;

Que en opinión de la recurrente la circunstancia de que en el artículo 89, inciso a) del Pliego de Condiciones Especiales la repartición haya indicado la existencia de la napa freática a una profundidad de un (1) metro, sin advertencia sobre las posibles alteraciones de ese nivel, configura un caso de error de proyecto imputable a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por cuanto no previó el tipo de excavación a efectuar;

Que tal aseveración queda desvirtuada por la existencia de cláusulas expresas en la documentación contractual cuya finalidad es, precisamente, anticipar la solución para este tipo de problemas y que llevan a la aplicación de lo previsto por el artículo 45 de las Especificaciones Generales, en cuya virtud la contratista soportará los gastos que demande la ejecución de los trabajos, en cualquier terreno y a cualquier profundidad —según el texto de las partidas correspondientes a "Excavaciones"—, estipulando que el costo de aquéllos y la provisión de materiales y planteles que sean necesarios, se considerarán incluídos en los precios que se contratan para las excavaciones;

Que en consecuencia, resulta ilegítima la actitud de la empresa Bartos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada al paralizar los trabajos contratados por "unidad de medida", supeditando su ejecución a un reajuste en los precios, previo estudio conjunto con la comitente a fin de establecer el procedimiento de depresión de napa a adoptar para proseguir las obras;

Que en cuanto a la demora registrada en la marcha de los trabajos correspondientes al conducto de impulsión, no se debió al atraso en la entrega de materiales por el ente estatal, sino a circunstancias ajenas a ese hecho, tal como surge de lo expuesto por la contratista en sus Pedidos Nros 75 del 17 de octubre de 1966 y 87 del 9 de diciembre de 1966;

Que por lo expuesto debe mantenerse la rescisión del contrato por culpa de la recurrente, sin perjuicio de lo cual, atento que las causas determinantes del incumplimiento encuadran en lo previsto por el artículo 50, inciso e) de la Ley 13.064, procede modificar los fundamentos legales del acto que motiva el recurso en cuanto considera configurado el supuesto de grave negligencia a que se refiere el inciso a) de la referida norma;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Bartos y Compañía, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la resolución 28.842/67 dictada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación el 23 de mayo de 1967.

Art. 2º — Modifícase el fundamento legal de la resolución recurrida y declárase rescindido el contrato con la firma mencionada, en virtud de lo establecido por el artículo 50, inciso e) de la Ley 13.064.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Industria y Comercio Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.555 — Bs. As., 29|11|68

VISTO la comunicación efectuada por la Comisión Organizadora de la Segunda Reunión Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas por la cual se invita al Instituto Nacional de Vitivinicultura a participar en las reuniones técnicas a realizarse en la ciudad de Bogotá (Colombia) durante los días 2 al 7 de diciembre de 1968; lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en las sesiones a realizarse se tratarán temas tendientes a impulsar el desarrollo de bibliotecas especializadas y centros de documentación de las ciencias agrícolas y afines de manera que éstos puedan convertirse en servicios idóneos para la educación y las investigaciones agrícola-culturales;

Que las conclusiones a que se arriben en función de los estudios, conferencias y trabajos presentados, serán de incalculable valor para la integración bibliotecaria del organismo invitado;

Que resulta oportuno y conveniente que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, como entidad rectora de la industria vitivinícola nacional, esté representado en esas importantes deliberaciones no sólo por realizarse bajo los auspicios del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O. E. A. a través de su Programa Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, sino también por el relevante patrimonio intelectual que se puede incorporar adicionalmente a la bibliotecología de la rama de la viticultura;

Que el delegado propuesto por dicho organismo, titular de su Biblioteca específica, cuenta con suficiente versación y se halla capacitado para intervenir en la Reunión de que se trata;

Que los gastos para la misión que se encomienda serán atendidos con los recursos propios del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para comisionar a la Jefa de su División Biblioteca, señorita Eugenia Josefina Mihaltovich (L. C. 4.760.752) para que en carácter de Delegado asista a la Segunda Reunión Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas que se realizará en la ciudad de Bogotá (Colombia) durante los días 2 al 7 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Asígnese al funcionario citado en el artículo 1º la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26) equivalentes a nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 9.100) suma esta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, debiendo tenerse en cuenta que la misión que se encomienda por el presente decreto tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 3º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para entregar los pasajes vía aérea de ida y vuelta entre Mendoza y Bogotá (Colombia).

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida: 2 — 0 — 33 — 86 — 757 — 6 — 1 — 1210 "Para Funcionamiento" del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1968 del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Nicanor E. Costa Méndez — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

LA PAMPA. — Sanción y promulgación de una ley.

DECRETO Nº 7.558 — Bs. As., 29|11|68

VISTO el expediente número 10.749|68 por el que el Gobernador de la Provincia de La Pampa solicita autorización para dictar una ley referente a la creación de un sistema sustitutivo del gravamen de Contribución de Mejoras, con destino a obras viales, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 6 y 7 del expediente número 10.749|68, con las siguientes modificaciones:

Art. 4º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "El incremento del impuesto inmobiliario dispuesto en virtud de los artículos 1º y 2º de la presente ley, no será de aplicación en los inmuebles ubicados en las secciones X, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV y XXV, en los que será de aplicación las alícuotas y el impuesto mínimo vigentes a la fecha de la sanción de la presente ley".

Art. 5º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Suspéndese para el año 1968 la aplicación del gravamen de Contribución de Mejoras, establecido por ley 424".

Art. 6º — Deberá suprimirse adecuándose la numeración de los subsiguientes.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 7.529 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO el Expediente Nº 11.148/67 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior en el que el agente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, señor Raúl César Bello, interpone recurso jerárquico contra las Resoluciones Nros. 916/67 y 954/67 de dicho Organismo, por las cuales, respectivamente, se dispuso su traslado desde la Capital Federal a Rosario (Santa Fe), y se desestimó el pedido de reconsideración que dedujera con tal motivo, y

CONSIDERANDO:

Que siendo dicho Instituto una entidad autárquica (artículo 2º de la Ley 14.878); y emanando la Resolución Nº 916/67 del Consejo Directivo, que es su autoridad superior (artículo 8º de la misma Ley), el referido pedido de reconsideración no debió ser resuelto en contra del interesado por el mismo órgano que dictó la medida recurrida, ya que hubiera correspondido dar a ese pedido el trámite del rrecurso jerárquico por estar ello más conforme con lo dispuesto por el Decreto Nº 2.126/61 y la reiterada jurisprudencia administrativa de la Procuración del Tesoro de la Nación —compartida por este Poder Ejecutivo—, según la cual puede ser admitido con el carácter de recurso jerárquico el reclamo que deduzca el afectado por un acto administrativo, cuando se cumplen, como en este acto, las demás condiciones formales exigidas por el régimen instituido por el Decreto Nro. 7.520/44, sus modificaciones y complementarios.

Que por su aplicación de la anotada jurisprudencia no existe obstáculo legal para que al citado pedido de reconsideración se le asigne la calidad de recurso jerárquico y, resultando que él ha sido presentado en término, corresponde declarar que es procedente desde el punto de vista formal.

Que en cuanto a la cuestión de fondo, el análisis de ella deberá circunscribirse al sólo aspecto de su legitimidad, en atención al carácter de ente autárquico de dicho Instituto, no correspondiendo, por tanto, meritar la conveniencia u oportunidad del traslado dispuesto por la aludida Resolución Nº 916/67.

Que desde el punto de vista legal no parece que esa Resolución adolezca de vicio alguno que la invalide o que, en cuanto a su razonabilidad, la califique como acto arbitrario, ya que, el traslado del señor Bello fue dispuesto por autoridad competente (artículo 8º, inciso h) de la Ley 14.878), y con el fundamento de imprescindibles razones de servicio, todo lo cual encuadra en lo previsto por la reglamentación a los artículos 6º y 31 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley Nº 6.666/57.

Que, en consecuencia, debe rechazarse el recurso jerárquico que se examina, de conformidad a lo aconsejado en el dictámen legal que antecede y lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nº 7.520/44.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por el señor Raúl César Bello contra la Resolución Nº 916/67 del Instituto Nacional de Vitivinicultura, la que se confirma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Instituto Nacional de Vitivinicultura para su notificación y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Gobierno

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.556 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO el Decreto Municipal Nº 10.151 de fecha 26 de noviembre de 1968, obrante en el Expediente Nº 95.750 del año 1968 —registro de la Secretaría de Estado de Gobierno—, relacionado con la delegación presidida por el señor Intendente Municipal, que representará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la XII Reunión del Congreso Interamericano de Municipios que se celebrará en la ciudad de Nueva Orleans, Estados Unidos de América, durante los días 8 al 12 de diciembre de 1968,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase el Decreto Nº 10.151 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1968, relacionado con la delegación que presidida por el Intendente Municipal, representará a la Comuna Metropolitana en la XII Reunión del Congreso Interamericano de Municipios que se celebrará en la Ciudad de Nueva Orleans, Estados Unidos de América, durante los días 8 al 12 de diciembre de 1968.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondientes, a cada uno de los funcionarios mencionados en el decreto municipal Nº 10.151/68 a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Mario F. Díaz Colodrero.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.459 - Bs. As., 27/11/68.

VISTO la invitación formulada por el Comandante del Comando Aéreo del Sud de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de nuestro país, presida la ceremonia de egresados de la Academia Interamericana de Fuerzas Aéreas, a realizarse el día 5 de diciembre del año en curso en la Base Aérea de Albrook, Zona del Canal de Panamá;

Que tal designación implica un alto honor y permitirá estrechar aún más los vínculos de amistad que unen a las Fuerzas Armadas del Continente;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Brigadier General D. Jorge

Miguel Martínez Zuviría, para que presida la ceremonia de egresados de la Academia Interamericana de Fuerzas Aéreas, a realizarse en la Base Aérea de Albrook, Zona del Canal de Panamá.

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión, que tendrá una duración aproximada de seis (6) días, a contar de la fecha en que el causante se ausente del país.

Art. 3º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la que se establece a continuación:

Oficial Superior: treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—), equivalente a diez mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 10.500).

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: Viáticos: 0, 53, 664 2, 0, 664, 1, 12, 1210, 024. Otros Gastos. 0, 53, 664, 2, 0, 664, 1, 12, 20, 1210, 031, del Ejercicio Presupuestario 1968.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y ulterior archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge M. Martínez Zuviría.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 7.516 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO el Expediente Nº 2.968/67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la firma Red Caminera Argentina Sociedad Anónima, contratista de la obra "Ruta 40. Tramos: Cerro Chico-Collon Curá-Ranquel Huao. Ruta 237. Tramos: Piedra del Aguila-Collon Curá-Ranquel Huao-Río Traful y Puentes sobre ríos Collon Curá y Limay Chico", interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 3.288 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, de fecha 15 de noviembre de 1967 (fs. 37 Expte. 760/66, agregado sin acumular) por la que no se hace lugar a los daños reclamados por dicha empresa a raíz de la creciente del río Collon Curá acaecida los días 17 y 18 de junio de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurso fue interpuesto fuera del plazo fijado por el Decreto Nº 7.520/44 y sus complementarios por lo que es extemporáneo, corresponde examinar la legitimidad del acto impugnado por aplicación del principio del informalismo procesal a favor de los administrados, sustentado reiteradamente en doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que del informe de fojas 1/4 del Expediente Nº 760/66 y de los datos hidrométricos disponibles resulta que entre la cota máxima que habrían alcanzado las aguas el 17 de junio 1965 (601,35) y la cota de "creciente máxima" (601,50) prevista por el proyecto hubo una pequeña diferencia (0,15);

Que el rechazo de la reclamación fundado en la inaptitud del puente de servicio no puede desvincularse de la circunstancia apuntada constituida por la escasa diferencia de niveles mencionada, por cuanto un criterio de total rigurosidad en materia de suyo muy contingente, llevaría implícito el desconocimiento de los principios de equidad y buena fe que deben presidir las relaciones de las partes en el contrato administrativo de obra pública, por lo que el acto recurrido adolecería de ilegitimidad en ese aspecto;

Que teniendo en cuenta dichos principios es legítimo reconocer al contratista todos aquellos perjuicios causados en el obrador, sobre cosas o efectos, cuyo desplazamiento o traslado hubiera sido imposible al avecinarse el desastre y siempre que dentro del mismo hubieran tenido la ubicación que a aquéllos correspondía, como ser los tramos metálicos de lanzamiento que por su peso (32 toneladas) no eran susceptibles de ser removidos, debiendo rechazarse la reclamación de todo aquello que por su mala o deficiente ubicación en el sector invadido por las aguas se hubiere perdido o dañado, o por causas imputables a la empresa, como ser la paralización del personal por falta de pago;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Admítese parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por la firma Red Caminera Argentina Sociedad Anónima contra la Resolución Nº 3.288/67 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, la que se revoca en el sentido de que se le reconocerán todos los perjuicios causados en el obrador, sobre cosas o efectos, cuyo desplazamiento o traslado hubiere sido imposible al avecinarse el desastre y siempre que dentro del mismo hubieren tenido la ubicación que a aquéllos correspondía; y recházase la reclamación por todo aquello que por su mala o deficiente ubicación en el sector invadido por las aguas hubiere perdido o dañado, o por causas imputables a la empresa, lo que deberá determinar oportunamente la repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES. — **Nueva estructura orgánica.**

DECRETO Nº 7.037 — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968.

VISTO, el proyecto de estructura orgánica, misión, función y dotación propuesto para Subterráneos de Buenos Aires, Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional se debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica con su misión, funciones y dotación de personal de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires;

Que en la estructura propuesta se han tenido en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo sobre la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a dicha Empresa a efectuar los ajustes de agrupamientos que surgen de las convenciones aprobadas por imperio de la Ley 17.494 de racionalización de Empresas del Estado;

Que asimismo, debe facultarse a la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 17.343;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones que como Anexos I, Ia, Ib, Ic, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343 por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema que establecerá el señor Administrador General, por Resolución Interna.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

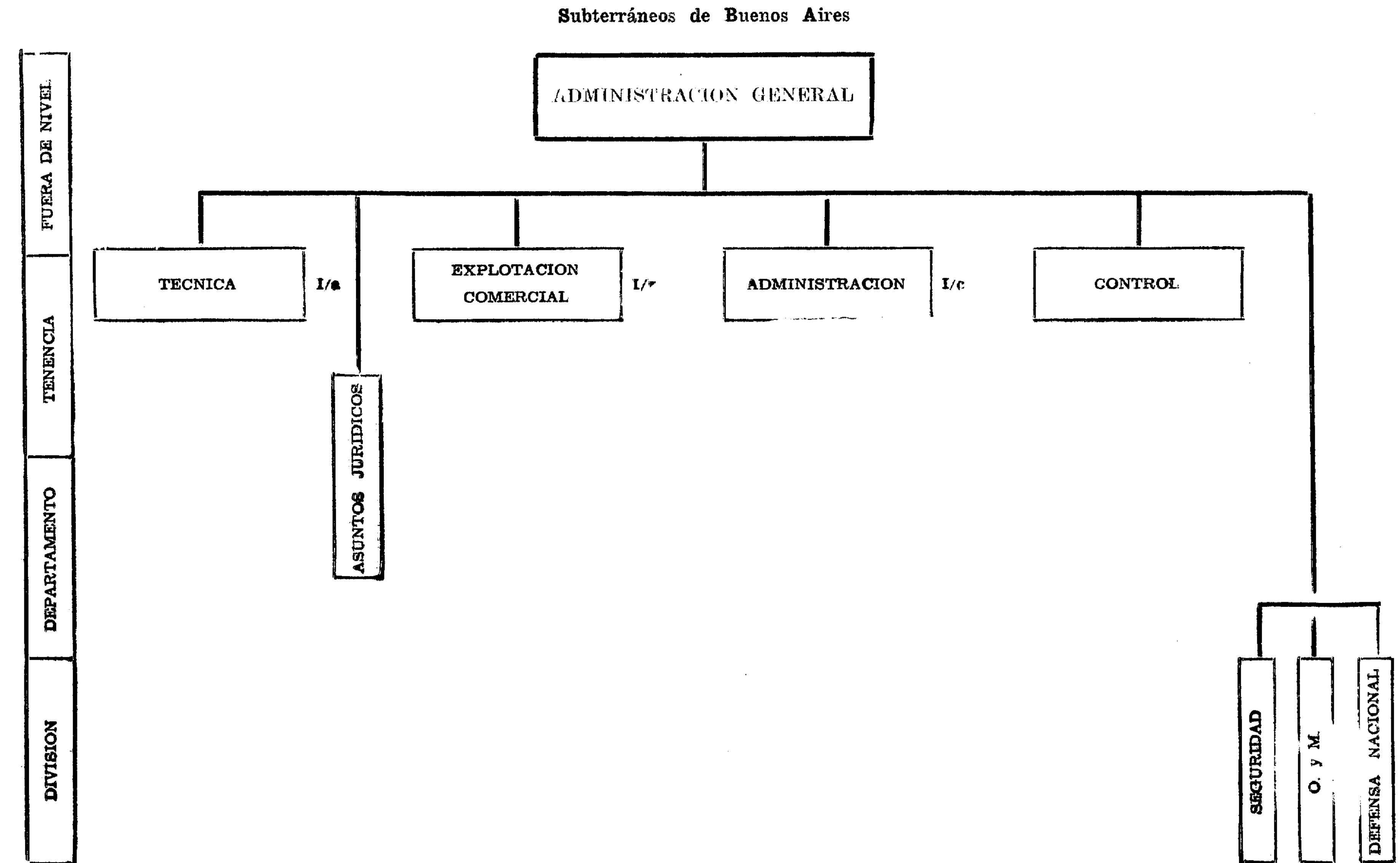
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

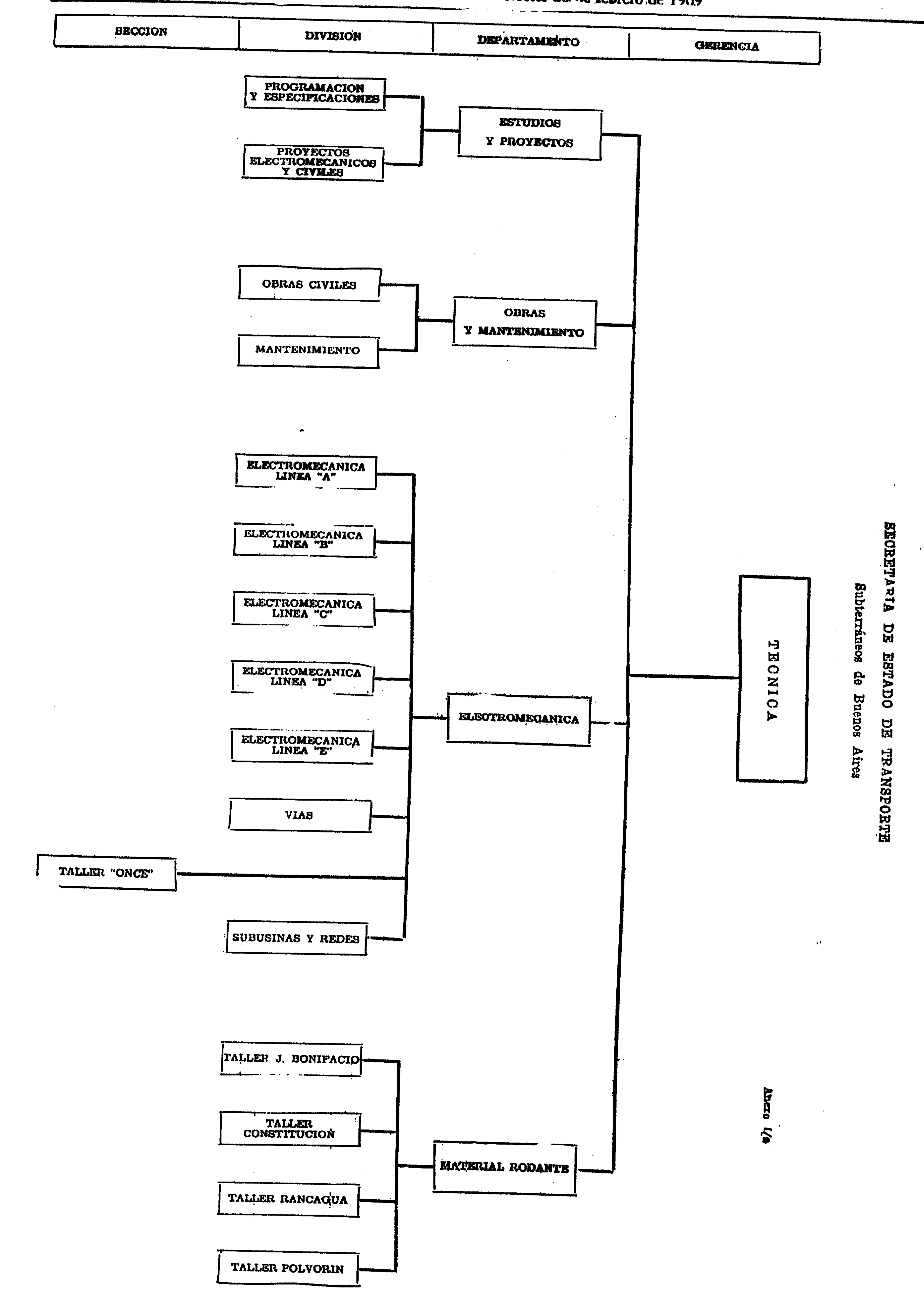
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge.

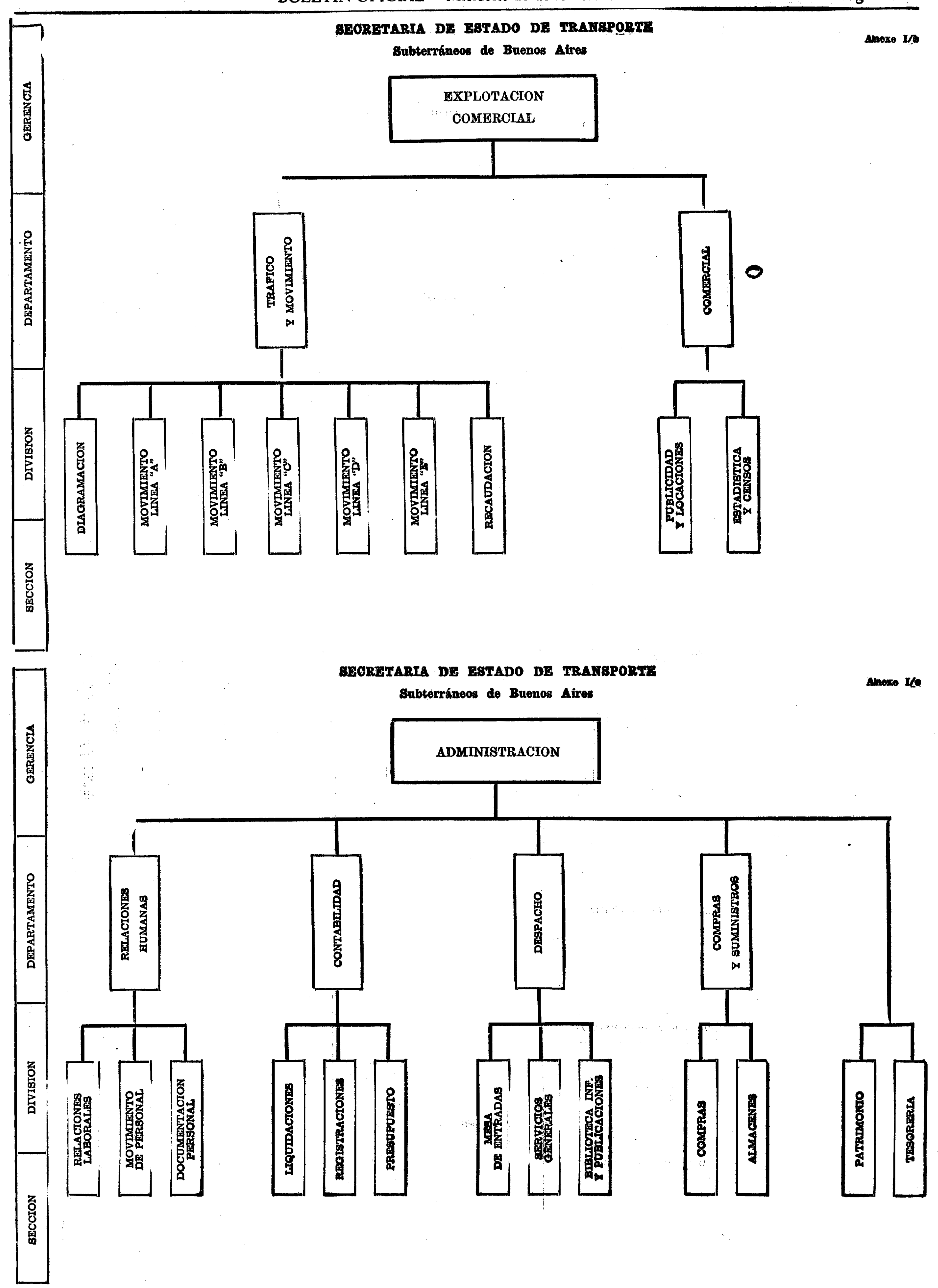
Anexo I

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE

Subterráneos de Buenos Aires




SECCION
DIVISION
DEPARTAMENTO
GERENCIA
PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES
PROYECTOS ELECTROMECANICOS Y CIVILES
ESTUDIOS Y PROYECTOS
OBRAS CIVILES
MANTENIMIENTO
OBRAS Y MANTENIMIENTO
ELECTROMECANICA LINEA "A"
ELECTROMECANICA LINEA "B"
ELECTROMECANICA LINEA "C"
ELECTROMECANICA LINEA "D"
ELECTROMECANICA LINEA "E"
VIAS
TALLER "ONCE"
SUBUSINAS Y REDES
ELECTROMECANICA
TALLER J. BONIFACIO
TALLER CONSTITUCION
TALLER RANCAGUA
TALLER POLVORIN
MATERIAL RODANTE
TECNICA
SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Subterráneos de Buenos Aires
Anexo


SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Subterráneos de Buenos Aires
Anexo I/b
GERENCIA
DEPARTAMENTO
DIVISION
SECCION
EXPLOTACION COMERCIAL
TRAFICO Y MOVIMIENTO
COMERCIAL
DIAGRAMACION
MOVIMIENTO LINEA "A"
MOVIMIENTO LINEA "B"
MOVIMIENTO LINEA "C"
MOVIMIENTO LINEA "D"
MOVIMIENTO LINEA "E"
RECAUDACION
PUBLICIDAD Y LOCACIONES
ESTADISTICA Y CENSOS
SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Subterráneos de Buenos Aires
Anexo I/c
GERENCIA
DEPARTAMENTO
DIVISION
SECCION
ADMINISTRACION
RELACIONES HUMANAS
CONTABILIDAD
DESPACHO
COMPRAS Y SUMINISTROS
RELACIONES LABORALES
MOVIMIENTO DE PERSONAL
DOCUMENTACION PERSONAL
LIQUIDACIONES
REGISTRACIONES
PRESUPUESTO
MESA DE ENTRADAS
SERVICIOS GENERALES
BIBLIOTECA INF. Y PUBLICACIONES
COMPRAS
ALMACENES
PATRIMONIO
TESORERIA

Anexo II

ADMINISTRACION GENERAL DE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Misión

Administrar la prestación del servicio público de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires, y por prolongación de sus itinerarios y recorridos, en territorio provincial, así como la prestación de los servicios de transporte a nivel que el Poder Ejecutivo le encomiende.

Dirigir los servicios y actividades accesorias, industriales y comerciales, necesarias y complementarias de su objetivo principal.

Funciones

1) Ejercer la representación legal de la Empresa.
2) Administrar los fondos provenientes de la explotación y demás fuentes.
3) Coordinar la política comercial.
4) Entender en las propuestas de las distintas tarifas a la Secretaría de Estado de Transporte, y análogamente, en la habilitación o supresión de líneas o servicios.
5) Entender en la discusión de los convenios colectivos de trabajo.
6) Entender en las condiciones generales de administración de personal, y en el movimiento de personal superior.
7) Realizar operaciones financieras y bancarias, y gestionar créditos.
8) Supervisar la contabilidad de la Empresa.
9) Supervisar la administración de compras y suministros, y las contrataciones de obras.
10) Entender en la adquisición y venta de inmuebles.
11) Entender en la radiación y baja de bienes.
12) Coordinar y supervisar la acción de los Gerentes, y entender en todo asunto planteado por ellos.
13) Atender la publicación de las estadísticas de la Empresa.
14) Intervenir en la reglamentación de las normas internas.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión

Asesorar jurídicamente en lo concerniente a interpretación y aplicación del derecho positivo, y ejercer la responsabilidad legal por mandato expreso, representando a la Empresa en juicio como actora o demandada.

Funciones

1) Asistir al nivel superior en todo aquello de su competencia que le sea sometido a estudio.
2) Realizar dictámenes a requerimiento de las distintas dependencias, y evacuar consultas de orden técnico legal.
3) Ejercer la representación de la Empresa en juicio, contestar demandas e iniciar juicios y proseguir los ya iniciados.
4) Entender en las gestiones y resarcimientos extrajudiciales en las reclamaciones de o contra terceros, por daños emergentes de siniestros, accidentes u otros hechos.
5) Dirigir la instrucción de investigaciones sumariales, y proyectar las resoluciones correspondientes.
6) Entender en las vinculaciones con la Policía Federal por accidentes, incidentes, choques, lesiones, hurtos, daños, etc.
7) Asistir en la recopilación de jurisprudencia y la formación de la biblioteca jurídica especializada.

DIVISION SEGURIDAD

Misión

Entender en la seguridad a los bienes y la protección a las personas, dentro del ámbito de la Empresa.

Funciones

1) Realizar las guardias y vigilancias, dentro de la jurisdicción de la Empresa.
2) Realizar las custodias del movimiento de valores (recaudación diaria, pago de [illegible], extracciones de fondos, etc.).
3) Entender en el proyecto y dirigir los operativos en las líneas con el apoyo externo de la Policía Federal, o sin él (erradicación de mendigos, vendedores ambulantes, delincuentes, etc.).

DIVISION ORGANIZACION Y METODOS

Misión

Asistir al nivel superior en la realización de estudios metódicos de las estructuras, organización y procedimientos en vigor en las distintas dependencias de la Empresa, y proponer las reformas que sean necesarias a fin de mejorar la eficacia de los distintos servicios y disminuir sus costos.

Funciones

1) Asesorar al nivel superior en materia de racionalización administrativa, dentro de las normas vigentes.
2) Atender los relevamientos sistemáticos de la organización y procedimientos de las distintas dependencias.
3) Entender en el análisis crítico-sistemático de los hechos relevados, en busca de mejoras.
4) Promover las correspondientes reformas: ensayarlas y redactar los informes con los correspondientes proyectos de resolución para su puesta en práctica.
5) Supervisar y asesorar en la aplicación y puesta en marcha de los métodos propuestos.
6) Atender el proyecto y aprovisionamiento de formularios, para que respondan a las necesidades del servicio, y representen beneficios efectivos.

DELEGACION DEFENSA NACIONAL

Misión

Asistir a la Dirección de Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Transporte en la elaboración de los planes correspondientes a la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires. Proyectar el Plan de Movilización, Seguridad y Defensa Antiaérea Pasiva para su aplicación en la Empresa, y dirigir su implantación (Decreto Nº 2.221/58; Ley Nº 16.970/67 y Ley Nº 17.192/67).

Funciones

1) Entender en la relación entre la Empresa y la Delegación.
2) Entender en la Organización Especial, los Planes de Movilización y Seguridad, de la Defensa Antiaérea Pasiva y Autodefensa.
3) Realizar la documentación estrictamente confidencial.
4) Entender en la registración del Potencial Humano, Material, Instalaciones, Medios de Transporte, Organización de Paz, del Personal Extranjero y Alfabético por Actividades.
5) Asistir al nivel superior de la Empresa en la programación de la defensa contra incendio y dirigir su aplicación.

GERENCIA TECNICA

Misión

Ejecutar los planes de acción en lo referente a las obras, instalaciones, equipos electromecánicos y material rodante, y atender los estudios y proyectos pertinentes al mantenimiento, ampliaciones y mejoras de los mismos.

Atender los estudios y proyectos para la ampliación de la red, y supervisar la ejecución de las obras que se contraten.

Funciones

1) Atender los estudios, investigaciones, proyectos, programas y trabajos aplicados a la conservación, reparación, renovación o construcción de obras civiles, instalaciones, equipos electromecánicos, vías y material rodante.
2) Intervenir en los estudios y proyectos de nuevas obras de subterráneos, y en la supervisión de su ejecución y de las certificaciones y liquidaciones correspondientes.
3) Atender los problemas de orden técnico que surjan de los talleres propios, del uso de los coches, equipos, instalaciones y obras civiles, o que planteen proveedores y contratistas.
4) Atender el Régimen de Calificaciones, el Régimen Disciplinario y la liquidación de los haberes del personal de sus dependencias subordinadas.
5) Intervenir en la preparación del proyecto del Plan de Acción y Presupuesto Anual.
6) Intervenir en la reglamentación de las normas internas.
7) Ejercer funciones del Administrador General o de cualquiera de los otros Gerentes, o reemplazarlos, en situaciones eventuales.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS

Misión

Atender los estudios, investigaciones, proyectos y programas aplicados a las actividades específicas de la Gerencia Técnica, y las correspondientes especificaciones.

Funciones

1) Intervenir en el proyecto de nuevas obras de subterráneos, equipos e instalaciones electromecánicas.
2) Atender los estudios técnicos aplicados a reparaciones, reconstrucciones y renovaciones.
3) Atender la programación de las actividades específicas para el cumplimiento del Plan de Acción en el área de la Gerencia Técnica.
4) Atender las especificaciones y bases técnicas para las contrataciones de obras, aprovisionamientos y servicios.
5) Atender las previsiones de materiales para satisfacer la demanda esperada.

DIVISION PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES

Misión

Entender en los estudios técnicos y en la programación de las actividades específicas de la Gerencia Técnica.

Entender en la tecnología y consumo de los materiales.

Funciones

1) Entender en los programas de revisiones periódicas, generales, de reconstruccion o renovación de los coches, equipos, vías, obras civiles e instalaciones; y de fabricaciones y reparaciones de piezas y equipos.
2) Entender en la programación y coordinación de los trabajos de mantenimiento de equipos, instalaciones, vías, etc.
3) Coordinar las actividades de los talleres en función de la demanda y el orden de prioridad que se establezca.
4) Intervenir en el proceso del abastecimiento de materiales de uso general, realizando el pronóstico de la demanda esperada.
5) Promover el aprovisionamiento cualitativo y cuantitativo de los artículos específicos necesarios para la ejecución de los trabajos programados.
6) Atender la realización de los presupuestos y liquidaciones de las órdenes de trabajo asignadas a las dependencias operativas de la Gerencia Técnica.
7) Entender en las especificaciones y bases técnicas para las contrataciones de obras, servicios y aprovisionamiento de materiales y repuestos.
8) Entender en problemas de orden técnico que surjan de los talleres propios, del uso de los coches, equipos, instalaciones y obras civiles, o que planteen proveedores y contratistas.

DIVISION PROYECTOS ELECTROMECANICOS Y CIVILES

Misión

Entender en los estudios, investigaciones y proyectos de nuevas obras de subterráneos, equipos e instalaciones electromecánicas, y obras civiles.

Funciones

1) Entender en los relevamientos topográficos, planos y cálculos de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, electromecánicas, eléctricas, vías, subusinas y redes, para las reconstrucciones, renovaciones, ampliaciones y nuevas obras de subterráneos o civiles.
2) Entender en el cómputo, presupuesto, planillas de materiales y jornales, análisis de precios y pliegos de condiciones generales y especiales para licitar.
3) Entender en los planos generales y de detalle de arquitectura, de replanteo, cálculos y demás documentación técnica presentada por los contratistas.
4) Atender la ejecución de planos y croquis, el archivo técnico de planos y los trabajos de heliografía.
5) Entender en el enlace con otras reparticiones oficiales que deben aprobar los planos y documentación técnica de las obras, instalaciones, etc. (Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad, Gas del Estado, Bomberos, etc.).

DEPARTAMENTO OBRAS Y MANTENIMIENTO

Misión

Atender la construcción, renovación, reparación y mantenimiento de obras civiles.

Funciones

1) Atender la ejecución de las obras por administración, y las operaciones de reparación de edificios, estaciones y túneles.
2) Coordinar el trabajo de los contratistas y supervisar la ejecución técnica de las obras contratadas.
3) Intervenir en las liquidaciones de certificados de obras, acopios y mayores costos.
4) Intervenir en la ejecución del programa de conservación de edificios, estaciones y túneles y decidir los ajustes pertinentes (siniestros, falta de personal o materiales, etc.).

DIVISION OBRAS CIVILES

Misión

Entender en la ejecución de las obras civiles.

Funciones

1) Realizar las obras por administración: dirigir y coordinar las actividades del personal, los acopios de materiales, la instalación y operación del obrador. Entender en los planos generales y de detalle de arquitectura, de replanteo, cálculos y demás documentación técnica conexa.
2) Entender en la realización de las obras por contrato, fiscalizando el fiel cumplimiento de los proyectos, de acuerdo con las bases técnicas y administrativas pactadas.
3) Entender en las relaciones entre la Empresa y los contratistas: emitir órdenes y recibir notas de los contratistas: medir los materiales acopiados y la obra ejecutada en los lapsos previstos.
4) Supervisar los certificados de obras, de acopios, de mayores costos, y asistir a la Comisión Liquidadora, Ley Nº 12.910.

DIVISION MANTENIMIENTO

Misión

Entender en la conservación de los edificios, estaciones y túneles.

Funciones

1) Entender en la ejecución de los trabajos de reparación y conservación de la obra civil: albañilería, herrería, carpintería, vidriería, cerrajería, estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua, de calefacción, pintura.
2) Coordinar las actividades de los grupos operativos, en función de la demanda y el orden de prioridad que se establezca.
3) Entender en la eliminación de filtraciones en los túneles, y a tales fines, atender las vinculaciones con las instituciones oficiales o privadas correspondientes.

DEPARTAMENTO ELECTROMECANICA

Misión

Atender la conservación, reparación o renovación de todos los equipos de túnel, a fin de mantenerlos en condiciones de permanente y buen servicio.

Funciones

1) Intervenir en la ejecución del programa de conservación o renovación de los equipos de túnel y decidir los ajustes pertinentes (por siniestros, falta de personal o materiales, etc.).
2) Atender la reparación de los equipos de túnel (vías, subusinas, sistemas alimentadores, señalización, bombas, compresores y demás equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos).
3) Asistir en los estudios para la reconstrucción, renovación o ampliación de los equipos de túnel.

DIVISION ELECTROMECANICA LINEA "A"

Misión

Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones y equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel (excepto sistemas alimentadores), línea "A".

Funciones

1) Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz para servicios auxiliares, escaleras mecánicas, bombas, compresores, ventiladores, teléfonos, señalización, molinetes y demás equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel.

DIVISION ELECTROMECANICA LINEA "B"

Misión

Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones y equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel (excepto sistemas alimentadores), línea "B"

Funciones

1) Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz para servicios auxiliares, escaleras mecánicas, bombas, compresores, ventiladores, teléfonos, señalización, molinetes y demás equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel.

DIVISION ELECTROMECANICA LINEA "C"

Misión

Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones y equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel (excepto sistemas alimentadores), línea "C".

Funciones

1) Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz para servicios auxiliares, escaleras mecánicas, bombas, compresores, ventiladores, teléfonos, señalización, molinetes, y demás equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel.

DIVISION ELECTROMECANICA LINEA "D"

Misión

Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones y equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel (excepto sistemas alimentadores), línea "D".

Funciones

1) Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz para servicios auxiliares, escaleras mecánicas, bombas, compresores, ventiladores, teléfonos, señalización, molinetes, y demás equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel.

DIVISION ELECTROMECANICA LINEA "E"

Misión

Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones y equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel (excepto sistemas alimentadores), línea "E".

Funciones

1) Entender en la conservación, reparación o renovación de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz para servicios auxiliares, escaleras mecánicas, bombas, compresores, ventiladores, teléfonos, señalización, molinetes, y demás equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel.

DIVISION VIAS

Misión

Entender en la conservación, reparación o renovación de la infraestructura y vías de la red.

Funciones

1) Entender en las operaciones de conservación y reparación de la infraestructura y vías de la red: apisonar, nivelar, calzar, y alinear vías, cambios, cruces y corazones; cambiar y renovar rieles, aparatos y accesorios.

SECCION TALLER "ONCE"

Misión

Entender en los trabajos de reparación de los equipos del túnel, o sus partes constitutivas.

Funciones

1) Entender en los trabajos de reparación en taller de los equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos del túnel, o de sus partes constitutivas.

DIVISION SUBUSINAS Y REDES

Misión

Entender en la operación y conservación de las plantas transformadoras, y del transporte de energía.

Funciones

1) Entender en la operación y conservación de las plantas transformadoras de energía para tracción en las distintas líneas (unas con equipos rotativos, otras con rectificadores a vapor de mercurio).
2) Entender en la conservación y renovación de la red de transporte de energía de alta tensión, línea aérea y tercer riel; y aparatos de gobierno y control del consumo.
3) Asistir en los diferendos con las compañías suministradoras de corrientes eléctrica, por diferencias en la facturación, contraste de medidores, maxígrafos, etc.

DEPARTAMENTO MATERIAL RODANTE

Misión

Atender la conservación de la flota de coches subterráneos y los programas para su reconstrucción o renovación.

Funciones

1) Intervenir en la ejecución del programa de conservación de la flota de coches subterráneos, y decidir los ajustes pertinentes (por accidentes, choques, falta de personal y materiales, etc.).
2) Atender las reparaciones de los coches y sus implementos, y la reparación y/o fabricación de piezas y equipos para los mismos.
3) Asistir en los estudios para la reconstrucción, renovación o ampliación de la flota de coches.
4) Intervenir en la supervisión técnica de las obras y trabajos de su área específica que se contrate con terceros.

DIVISION TALLER JOSE BONIFACIO

Misión

Entender en las reparaciones de equipos y piezas para los coches y, subsidiariamente, para otras dependencias de la Empresa.

Funciones

1) Entender en la reparación y armado de compresores, motores y equipos eléctricos auxiliares.
2) Entender en el bobinaje de secciones y campos, zapatas de freno, bobinaje integral de motores de tracción y tareas generales de mecánica y tornería.
3) Entender en el mantenimiento de las máquinas y equipos de taller.
4) Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para los distintos trabajos y los procesos y métodos implicados.
5) Atender el aprovisionamiento de los repuestos y materiales de uso en el taller.

DIVISION TALLER CONSTITUCION

Misión

Entender en la conservación de los coches y sus implementos, afectados a las líneas "C", "D" y "E".

Funciones

1) Entender en las revisiones periódicas y generales y en el mantenimiento y reparaciones menores de los coches asignados.
2) Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para los distintos trabajos, y los procesos y métodos implicados.
3) Atender el aprovisionamiento de los repuestos y materiales de uso en el taller.

DIVISION TALLER RANCAGUA

Misión

Entender en la conservación de los coches y sus implementos, afectados a la línea "B".

Funciones

1) Entender en las revisiones periódicas y generales y en el mantenimiento y reparaciones menores de los coches asignados.
3) Atender el aprovisionamiento de los repuestos y materiales de uso en el taller.

DIVISION TALLER POLVORIN

Misión

Entender en la conservación de los coches y sus implementos, afectados a la línea "A".

Funciones

1) Entender en las revisiones periódicas y generales y en el mantenimiento y reparaciones menores de los coches asignados.
2) Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para los distintos trabajos y los procesos y métodos implicados.
3) Atender el aprovisionamiento de los repuestos y materiales de uso en el taller.

GERENCIA DE EXPLOTACION COMERCIAL

Misión

Ejecutar los planes de acción en lo referente a la prestación del servicio de pasajeros y la explotación de los espacios de publicidad y locaciones, conduciendo las actividades de sus dependencias subordinadas.
Asistir al Administrador General en la coordinación de la política comercial, y en lo concerniente al régimen tarifario y la determinación del requerimiento del transporte.

Funciones

1) Atender el servicio de pasajeros satisfaciendo la demanda con el mejor aprovechamiento del material rodante, de las estaciones y del personal.
2) Atender la explotación de la publicidad comercial y de las locaciones en la red de subtes.
3) Dirigir los estudios e investigaciones estadísticas que permitan establecer las bases objetivas de la política comercial.
4) Promover la difusión de las facilidades del transporte que ofrece la Empresa, para ganar clientela.
5) Atender el Régimen de Calificaciones, el Régimen Disciplinario y la liquidación de los haberes del personal de sus dependencias subordinadas.
6) Intervenir en la preparación del proyecto del Plan de Acción y Presupuesto Anual.
7) Intervenir en la reglamentación de las normas internas.
8) Ejercer funciones del Administrador General o de cualquiera de los otro Gerentes, o reemplazarlos, en situaciones eventuales.

DEPARTAMENTO TRAFICO Y MOVIMIENTO

Misión

Entender en el servicio de pasajeros a fin de satisfacer la demanda con el mejor aprovechamiento del material rodante, de las estaciones y del personal.

Funciones

1) Entender en el servicio de trenes y estaciones.
2) Atender la diagramación de los servicios de trenes y de los horarios del personal.
3) Atender la recaudación en las líneas por venta de boletos metálicos.
4) Intervenir en el estudio de las corrientes de pasajeros y determinación de necesidades.
5) Atender la capacitación e instrucción periódica al personal operativo de las líneas.
6) Intervenir en el Régimen de Calificaciones y Régimen Disciplinario del personal de las dependencias subordinadas.
7) Atender la liquidación de los haberes del personal de sus dependencias.

DIVISION DIAGRAMACION

Misión

Entender en la diagramación del servicio de trenes y estaciones.

Funciones

1) Entender en la diagramación de los servicios básicos de trenes y estaciones, de acuerdo con el movimiento de pasajeros y las disponibilidades de coches y personal.
2) Entender en la confección de los horarios de trenes en base a las minutas aprobadas.
3) Entender en la confección de los horarios para el personal operativo y los respectivos diagramas (francos rotativos en avance, licencias, servicios extraordinarios, etc.).
4) Intervenir en la organización y ejecución de censos periódicos para conocer las fluctuaciones en el movimiento de pasajeros.
5) Entender en el registro de la información relacionada con el tráfico de pasajeros.

DIVISION MOVIMIENTO LINEA "A"

Misión

Dirigir las actividades en la línea "A" a fin de cumplir los servicios programados.

Funciones

1) Entender en la adecuación de los servicios a los distintos factores intervinientes (disponibilidad de personal y coches, variaciones climáticas, interrupciones y otras eventualidades).
2) Efectuar la distribución del personal para su mejor aprovechamiento.
3) Ejercer su autoridad para el mantenimiento del orden y la disciplina.

DIVISION MOVIMIENTO LINEA "B"

Misión

Dirigir las actividades en la línea "B" a fin de cumplir los servicios programados.

Funciones

1) Entender en la adecuación de los servicios a los distintos factores intervinientes (disponibilidad de personal y coches, variaciones climáticas, interrupciones y otras eventualidades).
2) Efectuar la distribución del personal para su mejor aprovechamiento.
3) Ejercer su autoridad para el mantenimiento del orden y la disciplina.

DIVISION MOVIMIENTO LINEA "C"

Misión

Dirigir las actividades en la línea "C" a fin de cumplir los servicios programados.

Funciones

1) Entender en la adecuación de los servicios a los distintos factores intervinientes (disponibilidad de personal y coches, variaciones climáticas, interrupciones y otras eventualidades).
2) Efectuar la distribución del personal para su mejor aprovechamiento.
3) Ejercer su autoridad para el mantenimiento del orden y la disciplina.

DIVISION MOVIMIENTO LINEA "D"

Misión

Dirigir las actividades en la línea "D" a fin de cumplir los servicios programados.

Funciones

1) Entender en la adecuación de los servicios a los distintos factores intervinientes (disponibilidad de personal y coches, variaciones climáticas, interrupciones y otras eventualidades).
2) Efectuar la distribución del personal para su mejor aprovechamiento.
3) Ejercer su autoridad para el mantenimiento del orden y la disciplina.

DIVISION MOVIMIENTO LINEA "E"

Misión

Dirigir las actividades en la línea "E" a fin de cumplir los servicios programados.

Funciones

1) Entender en la adecuación de los servicios a los distintos factores intervinientes (disponibilidad de personal y coches, variaciones climáticas, interrupciones y otras eventualidades).
2) Efectuar la distribución del personal para su mejor aprovechamiento.
3) Ejercer su autoridad para el mantenimiento del orden y la disciplina.

DIVISION RECAUDACION

Misión

Entender en la recaudación en las líneas por venta de boletos metálicos.

Funciones

1) Entender en el retiro de la recaudación diaria (o por turno) de cada boletería.
2) Realizar el recuento y control de las liquidaciones en billetes, monedas y boletos metálicos no vendidos, efectuadas por los boleteros.
3) Efectuar la entrega de la recaudación diaria al camión blindado de Tesorería, que la retira de la línea respectiva.
4) Entender en la preparación y distribución de la documentación diaria de cada boletería, conjuntamente con los boletos metálicos y el fondo fijo para cambio.
5) Supervisar en todas sus etapas las tareas de recaudación; detectar y analizar diferencias de molinetes o en las liquidaciones, faltantes, boletos falsos o cuerpos extraños en las bolsas o paquetes de valores, etc.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Misión

Entender en la explotación de la publicidad comercial y de las locaciones.
Entender en la difusión de las bondades del sistema de transporte a cargo de la Empresa.
Atender las informaciones estadísticas generales sobre las necesidades del transporte.

Funciones

1) Atender los contactos comerciales con locadores y concesionarios de publicidad.
2) Entender en el precio de mercado para los distintos medios publicitarios, los alquileres y transferencias.
3) Promover la venta de espacios de publicidad y locaciones.
4) Entender en la adjudicación de espacios de publicidad y locaciones.
5) Entender en las actividades publicitarias de la Empresa para difundir las facilidades de la red y los aspectos positivos del servicio y mantener viva la imagen de Subterráneos de Buenos Aires.
6) Atender las informaciones estadísticas y la Memoria Anual de la Empresa.
7) Atender la realización de censos, encuestas y relevamientos estadísticos referentes al movimiento de pasajeros y al conocimiento de las necesidades del transporte.

DIVISION PUBLICIDAD Y LOCACIONES

Misión

Entender en la contratación de espacios de publicidad y contrataciones.

Funciones

1) Asesorar a los productores de publicidad y locatarios sobre lugares de interés comercial y aspectos reglamentarios.
2) Entender en los pedidos concretos que se reciban y en la formalización de los contratos respectivos.
3) Entender en la recepción, distribución y fijación de afiches y material publicitario y supervisar las liquidaciones del servicio contratado de fijación y retiro de afiches.
4) Fiscalizar el cumplimiento de los contratos en lo referente al vencimiento de los créditos.
5) Entender en la liquidación de los contratos de publicidad y órdenes de fijación de afiches.
6) Efectuar las bases de las licitaciones de espacios disponibles.

DIVISION ESTADISTICA Y CENSOS

Misión

Entender en la estadística general y en los censos y relevamientos que permitan mantener actualizado el conocimiento de las necesidades del transporte.

Funciones

1) Entender en todas las informaciones estadísticas para uso propio de la Empresa; las que requiera el Instituto Nacional de Estadística y Censos, sobre Censo Industrial y otras afines.
2) Entender en la realización de censos, encuestas y relevamientos estadísticos referentes al movimiento de pasajeros.
3) Realizar y publicar la Síntesis de las Principales Actividades Diarias y la Síntesis Estadística (trimestral).
4) Realizar y publicar la Memoria y Balance General del Ejercicio (en base al trabajo confeccionado por el Departamento Contabilidad).

GERENCIA DE ADMINISTRACION

Misión

Ejecutar los planes de acción en lo referente a la administración del personal y de las compras y suministros, conduciendo las actividades de sus dependencias subordinadas.
Atender la contabilidad y el movimiento de fondos y de la documentación de la Empresa.

Funciones

1) Atender la administración de personal e intervenir en la programación de los convenios colectivos de trabajo.
2) Atender la contabilidad de la Empresa.
3) Intervenir en la confección de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
4) Entender en las operaciones financieras y bancarias.
5) Intervenir en las gestiones para obtener créditos.
6) Atender la coordinación administrativa en el alto nivel de la Empresa.
7) Atender la administración de compras y suministros y las contrataciones de obras, así como también la radiación y baja de bienes.
8) Intervenir en la preparación del proyecto del Plan de Acción y Presupuesto Anual.
9) Intervenir en la reglamentación de las normas internas.
10) Ejercer funciones del Administrador General o de cualquiera de los otros Gerentes o reemplazarlos, en situaciones eventuales.

DEPARTAMENTO RELACIONES HUMANAS

Misión

Dirigir las relaciones con el personal a fin de obtener y conservar el mejor elemento humano para la Empresa.
Entender en el requerimiento cualitativo y cuantitativo de las fuerzas de trabajo por cada sector de la Empresa y en la elevación y mantenimiento de la moral del trabajo.

Funciones

1) Atender la admisión del personal, las relaciones laborales y la interpretación y aplicación de los convenios.
2) Atender el régimen disciplinario y las reclamaciones del personal.
3) Intervenir en el estudio de las condiciones de trabajo y promover las medidas pertinentes para la actualización del régimen laboral.
4) Intervenir en la renovación de los convenios colectivos de trabajo.
5) Coordinar los programas de capacitación.
6) Dirigir la relación con los servicios médicos y atender el control del ausentismo por enfermedad o accidente.
7) Atender las dotaciones de personal de los distintos sectores, el movimiento de los mismos y los problemas de ausentismo.
8) Atender la emisión de credenciales, pases y abonos.
9) Atender las registraciones y fojas del personal y las certificaciones correspondientes.
10) Atender el régimen de calificaciones y conocer y evaluar la actuación y el comportamiento del personal.

DIVISION RELACIONES LABORALES

Misión

Entender en las relaciones laborales con el personal y en la interpretación y aplicación de los convenios

Funciones

1) Entender en las reclamaciones del personal.
2) Ejecutar el régimen disciplinario.
3) Realizar el estudio, interpretación y aplicación de disposiciones legales y convencionales atinentes al desenvolvimiento del contrato de trabajo.
4) Estudiar y proponer las bases objetivas para la renovación de los convenios colectivos de trabajo y medidas de administración de personal.
5) Asistir en forma directa y permanente al Jefe del Departamento en las negociaciones de los Convenios Colectivos de Trabajo y demás actividades conexas; y en las vinculaciones con las autoridades de aplicación (Secretaría de Estado de Trabajo).
6) Realizar los programas de capacitación.
7) Coordinar el aprovisionamiento de vestuario al personal.

DIVISION MOVIMIENTO DE PERSONAL

Misión

Entender en la admisión del personal, sus promociones, bajas y transferencias.
Fiscalizar el ausentismo.
Entender en la emisión de credenciales, pases y abonos

Funciones

1) Coordinar y efectuar los programas de admisión y promoción; y atender las transferencias del personal.
2) Entender en la selección de aspirantes a empleos.
3) Promover las designaciones, transferencias y bajas.
4) Fiscalizar las ausencias por enfermedad o accidente y entender en la relación con los organismos médicos.
5) Entender en las intimaciones al personal por ausencias injustificadas.
6) Entender en la emisión de credenciales, pases y abonos.
7) Ejercer el control de asistencia del personal de la Administración Central.

DIVISION DOCUMENTACION PERSONAL

Misión

Entender en la documentación que permita conocer y evaluar a cada agente y efectuar el enlace con las entidades oficiales en lo atinente al personal del Estado.

Funciones

1) Entender en las registraciones y actualización permanente de las fojas y legajos de antecedentes del personal y en la captación y producción de informaciones que permitan conocer y evaluar la actuación y el comportamiento de cada agente.
2) Supervisar la registración de bonificaciones por salario familiar y por título.
3) Supervisar la comunicación de las alteraciones mensuales (vencimiento de anualidades, cargas de familia, etc.).
4) Supervisar los programas de licencias y el pago de haberes por enfermedad.
5) Entender en los informes, certificaciones y vinculaciones con las cajas de jubilaciones y organismos de previsión, con la Dirección General del Personal Civil de la Nación y con la Caja Nacional de Ahorro Postal (seguros de vida).

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Misión

Entender en las operaciones contables a fin de conocer la marcha de la Empresa a través de su gestión económica-financiera, y ajustar ésta al cumplimiento de los requerimientos legales y de control.

Funciones

1) Entender en el proyecto del Plan de Acción y Presupuestos de gastos e inversiones, y fiscalizar su ejecución.
2) Entender en la confección de los planes de cuentas.
3) Supervisar el movimiento de fondos y las operaciones financieras y bancarias.
4) Supervisar la documentación para los respectivos cobros y pagos por Tesorería.
5) Entender en los balances generales y costos mensuales de la explotación y actividades anexas, y en la confección de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
6) Atender la determinación del patrimonio y solvencia de terceros.
7) Asistir al nivel superior en las gestiones para obtener créditos (financiación de obras, aprovisionamientos y servicios).

DIVISION LIQUIDACIONES

Misión

Entender en el perfeccionamiento de los créditos y deudas de la Empresa.

Funciones

1) Entender en la determinación de los créditos, especialmente los que provienen de la explotación de la publicidad en coches y estaciones, y de la locación de espacios.
2) Entender en el perfeccionamiento de los créditos de terceros, de plaza y del exterior, por obras, aprovisionamientos y servicios.
3) Atender la documentación para las cobranzas y los pagos, y la necesaria para la correspondiente registración en la contabilidad principal y auxiliar.
4) Supervisar la liquidación de haberes y deducciones al personal.
5) Realizar análisis y estimaciones financieras.

DIVISION REGISTRACIONES

Misión

Realizar los balances generales y costos mensuales de la explotación del servicio y actividades anexas.

Funciones

1) Entender en las registraciones en los libros de contabilidad principales y auxiliares, que reflejen la actividad económica de la Empresa.
2) Dirigir las tareas contables para determinar mensualmente y por dependencia específica, el costo de obras y servicios y los acopios en subalmacenes.
3) Entender en el movimiento de materiales en Almacén, y las apropiaciones correspondientes para la elaboración del costo del transporte y los estados patrimoniales.
4) Realizar los Balances Mensuales de Sumas y Saldos, Balance General Anual y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

DIVISION PRESUPUESTO

Misión

Asistir en el proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de Gastos e Inversiones y supervisar su ejecución, llevando la contabilidad de presupuesto mediante el mecanismo y Plan de Cuentas de aplicación obligatoria en las Empresas del Estado.

Funciones

1) Coordinar la producción de informes, efectuar los análisis y ajustes pertinentes, y proyectar el Plan de Acción y Presupuesto.
2) Entender en las registraciones de los créditos autorizados, recursos producidos y partidas utilizadas del Plan Normal de Recursos y Erogaciones, y del Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos.
3) Entender en la documentación reglamentaria para la obtención de los fondos pertinentes de la Tesorería General de la Nación.

DEPARTAMENTO DESPACHO

Misión

Entender en la producción y canalización de informaciones y comunicaciones en el alto nivel de la Empresa y de los organismos oficiales externos.
Atender el movimiento de la documentación y los servicios generales y biblioteca.

Funciones

1) Entender en la realización de informes, para asistir al nivel superior en la toma de decisiones.
2) Entender en la redacción de las resoluciones de la Empresa.
3) Atender el despacho y pasar a la firma la documentación correspondiente al alto nivel.
4) Atender el registro del movimiento y archivo de la documentación de la Empresa; y la recopilación, registro y conservación de aquellos documentos e informes que permitan incorporar las experiencias a los procesos de toma de decisiones.
5) Entender en la compra y circulación del material bibliográfico.
6) Atender el servicio de transportes internos.
7) Entender en la asignación y liquidación del servicio telefónico, en todas las dependencias de la Empresa.
8) Atender los servicios de maestranza (limpieza en general), atención de portería, distribución de correspondencia externa, etc.

DIVISION MESA DE ENTRADAS

Misión

Entender en la entrada, registro, giro y archivo de la documentación de la Empresa.

Funciones

1) Efectuar la recepción, identificación, clasificación, registro y distribución de las actuaciones que ingresen a la Empresa, o iniciadas en ella.
2) Fiscalizar el movimiento de los expedientes entre las distintas dependencias; proporcionar la información que se le pida acerca de la ubicación de los mismos; y controlar los plazos de producción de información.
3) Efectuar notificaciones y dar vistas autorizadas.
4) Intervenir en el desglose y agregado de documentos que se ordenen en las actuaciones.
5) Efectuar el despacho de notas externas (a organismos oficiales, privados y públicos).
6) Efectuar la reserva y el archivo de la documentación de la Empresa (contratos, títulos de propiedad, concesiones, poderes, expedientes y trámites internos); entender en la conservación de los documentos e informes relativos a hechos y experiencias útiles para la Empresa y efectuar la destrucción de aquellos que hayan perdido validez, de acuerdo con plazos de conservación y guarda establecidos.

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Misión

Asistir al Jefe del Departamento en la preparación del despacho diario del nivel superior y entender en los servicios de maestranza, conservación de edificios y transportes internos.

Funciones

1) Efectuar la recopilación de datos y realizar informes para asistir al nivel superior.
2) Efectuar el despacho del nivel superior de la Empresa.
3) Efectuar la redacción de resoluciones en base a instrucciones directas (verbales o escritas).
4) Fiscalizar la aplicación de las disposiciones superiores en todas las intervenciones administrativas que realice.
5) Supervisar los servicios de maestranza.
6) Supervisar el servicio de transportes internos y fiscalizar el uso de combustible.
7) Entender en el registro de vehículos y de sus conductores; supervisar el mantenimiento de cada vehículo e intervenir en el seguro de los mismos.
8) Supervisar la conservación del edificio de la Administración Central.
9) Efectuar la liquidación del servicio telefónico en todas las dependencias de la Empresa y atender las vinculaciones correspondientes con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

DIVISION BIBLIOTECA, INFORMACIONES Y PUBLICACIONES

Misión

Efectuar un servicio bibliotecario integral especialmente referido a las materias de competencia de la Empresa. Informar las disposiciones oficiales y publicar las disposiciones internas, comunicados al personal e impresiones similares.

Funciones

1) Proponer la compra de libros y la suscripción o compra de revistas que se refieran a los temas específicos de las distintas dependencias de la Empresa.
2) Efectuar y actualizar índices y registros de referencias temáticas para las distintas áreas específicas.
3) Efectuar el préstamo y control de libros y revistas y canalizar y controlar la circulación de revistas e informaciones varias de interés general o específico.
4) Ejecutar diariamente una síntesis periodística de los asuntos directa o indirectamente concernientes a la Empresa.
5) Efectuar el envío a las dependencias con cometido específico en la materia, de los artículos que se publiquen en el Boletín Oficial o provenientes de fuentes autorizadas.
6) Efectuar la actualización periódica del Digesto Administrativo de la Empresa y distribuir las hojas de recambio.
7) Efectuar la impresión mimeográfica de las circulares internas e impresos similares y su distribución.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Misión

Dirigir las actividades de compras, ventas y contrataciones y el acopio y despacho de los elementos de uso, conforme a la reglamentación vigente.

Funciones

1) Supervisar el agrupamiento de pedidos y los llamados o pedidos de cotización.
2) Dirigir la confección y mantenimiento del registro de proveedores y contratistas.
3) Supervisar la recepción de ofertas, el acto de apertura y la confección de actas y legajos.
4) Entender en las propuestas de adjudicaciones y resolver las contrataciones hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000).
5) Supervisar las órdenes de compra y las notas de crédito y débito correspondientes.
6) Atender el cumplimiento de contratos y las sanciones por incumplimiento.
7) Entender en la correspondencia de los proveedores: pedidos de prórroga, diferendos contractuales, rechazos, penalidades.
8) Atender las tramitaciones correspondientes a las importaciones de la Empresa.
9) Atender la contratación de seguros y resarcimiento por siniestros.
10) Atender el acopio y aprovisionamiento de materiales y repuestos en el Almacén.

DIVISION COMPRAS

Misión

Entender en el proceso de las contrataciones, a fin de realizarlas en forma y tiempo, con sujeción a la reglamentación vigente.

Funciones

1) Entender en la registración de proveedores y contratistas.
2) Entender en el agrupamiento de pedidos y los llamados o pedidos de cotización.
3) Supervisar los cuadros comparativos.
4) Entender en el estudio de las propuestas y en la formalización de los contratos.
5) Entender en las actividades aduaneras emergentes de las importaciones de la Empresa y atender las tramitaciones de créditos, prórrogas, ampliaciones, cancelaciones y demás gestiones afines.
6) Entender en la contratación de seguros, declaración de valores, liquidaciones y resarcimientos.

DIVISION ALMACENES

Misión

Efectuar los acopios de materiales y repuestos, en forma de lograr un uso efectivo del espacio, con la debida protección contra daños, pérdidas o accidentes; despacharlos a las dependencias y promover su reposición.

Funciones

1) Efectuar la recepción cuantitativa de los artículos comprados.
2) Ejecutar el acopio de materiales y repuestos.
3) Entender en el régimen de identificación, movimiento y despacho de materiales.
4) Efectuar el registro del movimiento de entradas y salidas y promover las compras para reponer existencias.
5) Atender y fiscalizar consumos anormales u ocasionales.
6) Entender en el acopio y loteo de rezagos y obsoletos para su venta.

DIVISION PATRIMONIO

Misión

Ejercer el control patrimonial.

Funciones

1) Entender en la centralización, registración, administración y fiscalización de los bienes del Estado afectados a la jurisdicción de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las normas que dicte la Contaduría General de la Nación (artículos 68 y 76 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación y Decreto Nº 5.506/58).

DIVISION TESORERIA

Misión

Efectuar el movimiento de fondos: la recolección, custodia y depósito de la recaudación y los cobros y pagos aprobados.

Funciones

1) Entender en la recolección diaria de la recaudación proveniente del movimiento de pasajeros.
2) Entender en el depósito en Bancos.
3) Entender en la extracción de fondos y su ensobrado para el pago de haberes.
4) Efectuar las cobranzas y pagos en ventanilla y fuera de la Empresa.
5) Entender en la conciliación del movimiento operado por Caja-Banco.
6) Atender la reposición de los pagos efectuados con el fondo permanente.
7) Entender en la documentación emitida para la pertinente registración contable de los ingresos y egresos de fondos, con la apropiación correspondiente.

GERENCIA DE CONTROL

Misión

Fiscalizar las operaciones realizadas, para asesorar sobre el cumplimiento de los planes trazados y la marcha de la gestión empresaria.

Funciones

1) Fiscalizar la prestación de los servicios de trenes y estaciones, la marcha de los trabajos de mantenimiento, reparación, reconstrucción o fabricación de coches equipos, instalaciones, obras y de piezas, repuestos e implementos para los mismos y en general, fiscalizar la marcha de las operaciones y actividades que se están realizando en las distintas dependencias de la Empresa, efectuando observaciones y examinando los registros y la documentación pertinente, acerca de la ejecución del Plan de Explotación y del Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos.
2) Fiscalizar el fiel cumplimiento de los contratos por terceros en calidad y cantidad y respecto de los plazos y condiciones pactadas.
3) Asesorar sobre el estado, progreso y perspectivas de los planes y programas en ejecución.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE A								
	22	21	20	19	18	17	16	15	Subtotales
Administrador General					1				1
Departamento Asuntos Jurídicos			1			1	1		3
División Seguridad						1			1
División Organización y Métodos					1				1
División Defensa Nacional					1				1
Gerencia Técnica	1				1				2
Departamento Estudios y Proyectos			1			1			2
División Programación y Especificaciones					1		3		4
División Proyectos Electromecánicos y Civiles					1				1
Departamento Obras y Mantenimiento			1		1		1		3
División Obras Civiles					1				1
División Mantenimiento					1		1	1	3
Departamento Electromecánica			1		1		1		3
División Electromecánica Línea A					1		1		2
División Electromecánica Línea B					1		1		2
División Electromecánica Línea C					1		1		2
División Electromecánica Línea D					1		1		2
División Electromecánica Línea E					1		1		2
División Vías					1		1		2
Sección Taller [illegible]							1		1
División [illegible]					1		1		2
Departamento Material Rodante			1		1		1		3
División Taller [illegible]					1		1	2	4
División Taller Constitución					1		3	2	6
División Taller [illegible]					1		1	2	4
División Taller Polvorín					1		1	2	4
Gerencia de Explotación Comercial	1				1				2
Departamento Tráfico y Movimiento			1	2		1	3	1	8
División Planificación					1		1		2
División Movimiento Línea A					1		1	1	3
División Movimiento Línea B					1		1	1	3
División Movimiento Línea C					1		1	1	3
División Movimiento Línea D					1		1	1	3
División Movimiento Línea E					1		1	1	3
División Recaudación						1			1

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE A								
	22	21	20	19	18	17	16	15	Subtotales
Departamento Comercial			1		1	1	1		4
División Publicidad y Locaciones					1		2		3
División Estadística y Censos					1		1		2
Gerencia de Administración		1			1				2
Departamento Relaciones Humanas			1				1		2
División Relaciones Laborales					1		2		3
División Movimiento de Personal						1	2		3
División Documentación Personal						1	2		3
Departamento Contabilidad			1	1		1			3
División Liquidaciones					1	1	2		4
División Registraciones					1		3		4
División Presupuesto					1				1
Departamento Despacho				1			1		2
División Mesa de Entradas						1			1
División Servicios Generales						1	1		2
División Biblioteca, Informaciones y Publicaciones						1			1
Departamento Compras y Suministros			1			1	1		3
División Compras					1	1	2		4
División Almacenes					1			1	2
División Patrimonio					1		1		2
División Tesorería					1	1	1		3
Gerencia de Control	1				5	1	2		9
Totales	3	1	10	4	46	17	56	16	153

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE B							
	19	18	17	16	15	14	13	Subtotales
Departamento Asuntos Jurídicos	2		2					4
Departamento Estudios y Proyectos	1							1
División Programación y Especificaciones			1					1
División Proyectos Electromecánicos y Civiles			2					2
Departamento Electromecánica	1							1
Departamento Material Rodante	1							1
División Movimiento de Personal					1			1
Departamento Contabilidad			1					1

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE B								
	22	21	20	19	18	17	16	15	Subtotales
Gerencia de Control	2				2				4
TOTALES	7		6		3				16

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE C					
	17	16	15	14	13	Subtotales
Departamento Asuntos Jurídicos	1					1
División Organización y Métodos	2					2
División Defensa Nacional					1	1
División Programación y Especificac.	2					2
División Proyectos Electromecánicos y Civiles	6				4	10
Departamento Obras y Mantenimiento			2			2
División Obras Civiles	2		4		2	8
División Mantenimiento	1		1			2
Departamento Electromecánica	2		5		3	10
División Subusina y Redes			1			1
Departamento Material Rodante	2		3			5

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE C					
	17	16	15	14	13	Subtotales
División Taller José Bonifacio					1	1
División Taller Constitución					1	1
División Taller Rancagua					1	1
División Taller Polvorín					1	1
División Diagramación			1		10	11
División Publicidad y Locaciones	1				1	2
División Estadística y Censos			1			1
División Relaciones Laborales					1	1
División Movimiento de Personal					1	1
División Documentación Personal					1	1
Departamento Contabilidad			2		2	4
División Liquidaciones					7	7
División Registraciones					8	8
División Presupuesto			2		2	4
División Compras					2	2
División Tesorería					1	1
Gerencia de Control	1		9		6	16
TOTALES	20		31		56	167

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D - SUBCLASE D 1 - ADMINISTRATIVOS											
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	Subtotales
Departamento Asuntos Jurídicos	1	3		3								7
División Defensa Nacional	1			2								3
Gerencia Técnica	1			1								2
Departamento Estudios y Proyectos		1			1				1			3
División Programación y Especificaciones		1		1	2							4
División Proyectos Electromecánicos y Civiles	1	4		2	3			3				13
Departamento Obras y Mantenimiento		2		2	1				1			6
División Obras Civiles	1	2			1							4
División Mantenimiento				1	1							2
Departamento Electromecánica		9		4	3			1				17
División Electromecánica Línea A		1		2				2				5
División Electromecánica Línea B		1		3				1				5

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D - SUBCLASE D 1 - ADMINISTRATIVOS											
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	Subtotales
División Electromecánica Línea C		1		3								4
División Electromecánica Línea D		1		2								3
División Vías								4				4
Sección Taller Once				1								1
División Subusinas y Redes		2			1				1			4
Departamento Material Rodante		5		6	4			1	1			17
División Taller José Bonifacio		1		1	1							3
División Taller Constitución		2		2	1				1			6
División Taller Rancagua		1		2					2			5
División Taller Polvorín				2	1			3	1			7
Gerencia de Explotación Comercial		1										1
Departamento Tráfico y Movimiento	2	1		3	6							12
División Diagramación		1			1							2
División Movimiento Línea A	1			2	3			3				9
División Movimiento Línea B	1			2	3			3				9
División Movimiento Línea C	1			3	4			4				12
División Movimiento Línea D	1			2	3			3				9
División Recaudación				1								1
Departamento Comercial	1	2			1			1				5
División Publicidad y Locaciones		3		1	2							6
División Estadística y Censos		3		1	2							6
Gerencia de Administración					1			1				2
Departamento Relaciones Humanas				1								1
División Relaciones Laborales	1			1	1				1			4
División Movimiento de Personal	1	3		2	2			1				9
División Documentación Personal	1	5		1	1							8
Departamento Contabilidad				1				1				2
División Liquidaciones	1	5		7	3							16
División Registraciones		6		15	7							28
División Presupuesto				2	1			1				4
Departamento Despacho	1	2		1				1				5
División Mesa de Entradas	1			4	1							6
División Servicios Generales	1	4										5
División Biblioteca, Informaciones y Publicaciones		1		1								2

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D - SUBCLASE D 1 - ADMINISTRATIVOS											
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	Subtotales
Departamento Compras y Suministros		2		1	1			1				5
División Compras		4		1				2				7
División Almacenes		3		6	1							10
División Patrimonio		7		5	1							13
División Tesorería	2	2		4	3							11
Gerencia de Control		11		6	1				1			19
TOTALES	21	103		114	69			37	10			354

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D - SUBCLASE D 2 - TRAFICO											
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	Subtotales
División Movimiento Línea A		10	7	13	41	86		67	142	101	67	534
División Movimiento Línea B		10	8	13	37	82		63	119	71	63	466
División Movimiento Línea C		16	7	17	42	69		45	70	70	63	399
División Movimiento Línea D		10	4	13	32	62		47	95	57	49	369
División Movimiento Línea E					22	32		32	53	22	35	196
TOTALES		46	26	56	174	331		254	479	321	277	1.964

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D - SUBCLASE D 3 - TECNICA											
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	Subtotales
División Mantenimiento	8		1	11	11	26	27	18	11	1	2	116
Departamento Electromecánica											3	3
División Electromecánica Línea A	6	3		20	6	2	5	3		2	1	57
División Electromecánica Línea B	6	3		28	7	8	4	4		3		63
División Electromecánica Línea C	5	3		35	6	8	7	3		2	2	71
División Electromecánica Línea D	6	1		28	3	5	6	1		2		52
División Electromecánica Línea E				7	5	1	6	2		2	1	24
División Vías	4	6	1	31	5	8	10	4	19	75	1	162
Sección Taller Once	1		1	6	4	9	4	2				27
División Subusinas y Redes	10			19	32	34	1			2	1	99
Departamento Material Rodante	8			33				6		9	2	58
División Taller José Bonifacio	6			24	15	18	15	11		1	1	91

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D - SUBCLASE D 3 - TECNICA											
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	Subtotales
División Taller Constitución	6	6		31	22	7	46	20		5	13	156
División Taller Rancagua	8	2		26	29	14	23	20		4	10	136
División Taller Polvorín	12	7		52	37	38	48	24	2	1	9	230
División Publicidad y Locaciones	1											1
División Servicios Generales				1	5		1					7
División Almacenes								1				1
TOTALES	89	31	3	261	187	176	203	119	32	109	46	1.256

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE D - SUBCLASE D 4 - SERVICIOS AUXILIARES											
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	Subtotales
División Seguridad	3			13								16
Departamento Estudios y Proyectos							1					1
División Proyectos Electromecánicos y Civiles					2		1					3
Departamento Obras y Mantenimiento							1					1
Departamento Electromecánica	1		4	8		4	13					30
División Electromecánica Línea C							1					1
División Electromecánica Línea D							1					1
División Electromecánica Línea E							1					1
División Vías							1					1
División Subusinas y Redes	1			1			3					5
Departamento Material Rodante					1		1					2
División Taller José Bonifacio	1		2	2			1		1		7	14
División Taller Constitución	1		2	3		2	1				7	16
División Taller Rancagua	1		2	4		2					4	13
División Taller Polvorín	2		3	4		2	6				8	25 Sub-
Departamento Tráfico y Movimiento			1	1		2						4
División Relaciones Laborales			1			2					1	4
División Servicios Generales					2		22				9	33
División Almacenes	5						5	1			15	26
División Tesorería							2					2
Gerencia de Control						1						1
TOTALES	15		15	36	5	15	61	1	1		51	200

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.643. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1968

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968, aprobado por la Ley Nº 17.579, y en virtud de lo establecido por los artículos 7º y 5º de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional de acuerdo con el siguiente detalle:

	En miles de m$n. Aumentos	Disminuciones
Carácter 0 — Administración Central		
Sección 0 — Erogaciones Corrientes		
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro		
Finalidad 9 — Gastos a Clasificar		
Carácter 0 — 331 — Varios		
Sector 1 — Operación		
Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales		
Función 01 — A Clasificar por distribución		
1299. — Crédito a distribuir		30.000
Finalidad 5 — Cultura y Educación		
Carácter 0 — 508 Secretaría de Estado de Cultura y Educación		
Sector 4 — Gastos Figurativos		
Inciso 41 — Administración Nacional		
Función 30 — Educación Superior y Universitaria		
4120 — Contribución a Organismos Descentralizados		
063 — Universidad Nacional del Nordeste	30.000	
	30 000	30.000

	En miles de m$n. Aumentos	Disminuciones
Carácter 2 — Organismos Descentralizados		
Sección 0 — Erogaciones Corrientes		
Jurisdicción 12 — Secretaría de Estado de Cultura y Educación		
O. D. Nº 063 — Universidad Nacional del Nordeste		
Finalidad 5 — Cultura y Educación		
Inciso 11 — Personal	62.861	
Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales		20.626
Inciso 31 — Al Sector Público	11.707	
Inciso 33 — Al Sector Privado		23.942
Sección 5 — Erogaciones de Capital		
Jurisdicción 12 — Secretaría de Estado de Cultura y Educación		
O. D. Nº 063 — Universidad Nacional del Nordeste		
Finalidad 5 — Cultura y Educación		
Inciso 61 — Bienes		14.624
Inciso 63 — Valores Financieros y Bienes Preexistentes	14.624	
	89.192	59.192

Art. 2º — **Distribúyense los créditos** del O. D. Nº 063 - **Universidad** Nacional del **Nordeste, los que quedan fijados en la** suma de **Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Mil** Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.457.800.000) de acuerdo con el resumen indicado a continuación y el detalle obrante en planilla anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo:

	En miles de m$n.
Carácter 2 — Organismos Descentralizados	
O. D. Nº 063 — Universidad Nacional del Nordeste	
Sección 0 — Erogaciones Corrientes	
Finalidad 5 — Cultura y Educación	1.082.200
Sección 5 — Erogaciones de Capital	
Finalidad 5 — Cultura y Educación	375.600
Total del Organismo Nº 063	1.457.800

Art. 3º — Modifícase el cálculo de recursos del O. D. Nº 063 — Universidad Nacional del Nordeste conforme al siguiente detalle:

	En miles de m$n. Aumentos	Disminuciones
Aporte de la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro	30.000	

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto del O. D. Nº 063 — Universidad Nacional del Nordeste de acuerdo con el resumen indicado a continuación y el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo, que es parte integrante del mismo:

	En miles de m$n.
a) Recursos Específicos	103.600
b) Del Tesoro	1.354 200
Total de Recursos	1.457 800
A Deducir: Probable remante del ejercicio 1968	—
Recursos a utilizar	1.457.800

Art. 5º — Apruébanse las plantas de personal del O. D. Nº 063 Universidad Nacional del Nordeste cuyo detalle obra en planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 6º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias determinadas en este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 5º del Decreto Nº 9.433/67 por las agregadas a este artículo relacionadas con el personal docente comprendido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional del Nordeste a practicar las operaciones contables pertinentes que son consecuencia de los cambios estructurales introducidos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 8º — El crédito destinado a atender gastos de ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos que se prevé en las partidas específicas del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, sólo podrá utilizarse previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación correspondiente, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir, cuando así correspondiera, el respectivo juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j, de la Ley de Contabilidad.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

SECCION: 0 — EROGACIONES CORRIENTES
JURISDICCION: 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO: 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUMEN

(En miles de m$n.)

Finalidad / Item / Función	Sector 1 — Operación: Inciso 11 Personal	Sector 1 — Operación: Inciso 12 Bienes y Servicios no personales	Sector 3 — Transferencias: Inciso 31 Al Sector Público	Sector 3 — Transferencias: Inciso 33 Al Sector Privado	TOTAL (1 al 6)
	(1)	(2)	(5)	(6)	(7)
5 — CULTURA Y EDUCACION					
567 — Fondo Universitario	62.267	23.980		5.753	92.000
20 — Educación Media y Técnica	200	1.050			1 250
30 — Educación Superior Universitaria	44 284	8.581		2.297	55 162
90 — Cultura y Educación sin discriminar	17.783	14 349		3.456	35.588
898 — Rectorado y Dependencias	143.337	13 484	11.707	19.947	188.475
90 — Cultura y Educación sin discriminar	143.337	13 484	11.707	19 947	188.475
903 — Facultades y Dependencias	759.657	36.810		5.258	801 725
20 — Educación Media y Técnica	38.636	7 186			45.822
30 — Educación Superior Universitaria	698 235	25.867		5.258	729 360
90 — Cultura y Educación sin discriminar	22.786	3.757			26.543
Total del Organismo	965.261	74.274	11.707	30.958	1.082.200

SECCION 5: — EROGACIONES DE CAPITAL
JURISDICCION: 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO: 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUMEN

(En miles de m$n.)

Finalidad / Item / Función	Sector 6 — INVERSIONES: Inciso 61 Bienes	Sector 6 — INVERSIONES: Inciso 62 Trabajos Públicos	Sector 6 — INVERSIONES: Inciso 63 Valores financieros y Bienes preexistentes	Sector 8 — TRANSFERENCIAS: Inciso 81 Al Sector Público	Sector 8 — TRANSFERENCIAS: Inciso 83 Al Sector Privado	TOTAL (1 a 6)
	1	2	3	5	6	7
5 — CULTURA Y EDUCACION						
567 — Fondo Universitario	2.000	2.600	7.000			11.600
30 — Educación Superior Universitaria	130					130
90 — Cultura y Educación sin discriminar	1.870	2.600	7.000			11.470
898 — Rectorado y Dependencias	16 900	17.894	3.000			37.794
90 — Cultura y Educación sin discriminar	16.900	17 894	3 000			37.794
903 — Facultades y Dependencias	92.076	229.506	4.624			326.206
20 — Educación Media y Técnica	3.392	2 500				5.892
30 — Educación Superior Universitaria	87.181	227.006	4 624			318.811
90 — Cultura y Educación sin discriminar	1.503					1.503
Total del Organismo	110.976	250.000	14.624			375.600

SECCION: 0 — EROGACIONES CORRIENTES
JURISDICCION: 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO: 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUMEN DEL INCISO: 11 — PERSONAL

(En miles de m$n.)

Finalidad / Item / Función	Total	REMUNERACIONES 1110/12 Planta Permanente	1120/22 Personal Temporario	ADICIONALES 1130/32 Planta Permanente	1140/42 Personal Temporario	1150/52 Aporte Patronal
5 — CULTURA Y EDUCACION	965.261	288.144	240 420	316.986	36.037	83.674
567 — Fondo Universitario	62.267		47.443		9.039	5.785
20 — Educación Media y Técnica	200		200			
30 — Educación Superior Universitaria	44.284		34.117		5.993	4.174
90 — Cultura y Educación sin discriminar	17.783		13.126		3.046	1.611
898 — Rectorado y Dependencias	143 337	63.998	20.390	47.091	2.692	9 166
90 — Cultura y Educación sin discriminar	143.337	63.998	20.390	47.091	2.692	9.166
903 — Facultades y Dependencias	759.657	224.146	172 587	269.895	24.306	68.723
20 — Educación Media y Técnica	38.636	19 118	714	16 708	16	2.080
30 — Educación Superior Universitaria	698.235	203.776	156.942	251.627	21 756	64.134
90 — Cultura y Educación sin discriminar	22.786	1.252	14.931	1.560	2.534	2.509

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º
SECCION 0 — EROGACIONES CORRIENTES
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ITEM 567 — FONDO UNIVERSITARIO

Código Contable	Partidas Principales	y Parciales	Denominación	Miles de m$n.
			TOTAL GENERAL	92 000
			Finalidad 5 — Cultura y Educación	92 000
			Sector 1 — Operación	86 247
			Inciso 11 — Personal	62.267
			Función 20 — Educación Media y Técnica	200
456012	1120		Remuneraciones personal temporario	200
456020		017	Personal mensualizado	200
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	44 284
456039	1120		Remuneraciones personal temporario	34 117
456047		014	Personal contratado	28.002
456055		017	Personal mensualizado	6 115
456063	1140		Adicionales persona temporario	5.880
456071		004	Diferencia por funciones desempeñadas en cargos superiores o por ajuste de sueldos	153
456098		010	Subsidio familiar	1 768
456101		011	Sueldo anual complementario	3.959
456128	1142		Adicionales personal temporario EV	113
456152	1150		Aporte patronal jubilatorio	4.174
456160		003	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	4.174
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	17 783
456179	1120		Remuneraciones personal temporario	13.126
456187		014	Personal contratado	6.385
456195		016	Personal mensualizado	6 741
456209	1140		Adicionales personal temporario	3 014
456217		009	Servicios extraordinarios	300
456225		010	Subsidio familiar	1 244
456233		011	Sueldo anual complementario	1 470
456241	1142		Adicionales personal temporario EV	32
456276	1150		Aporte patronal jubilatorio	1.611
456284		003	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	1.611
			Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales	23 980
			Función 20 — Educación Media y Técnica	1 050
456292	1210		Para funcionamiento	750
456306	1220		Para conservación y reparaciones	300
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	8.581
456314	1210		Para funcionamiento	6 360
456322	1212		Para funcionamiento EV	891
456330	1220		Para conservación y reparaciones	1 330
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	14 349
456349	1210		Para funcionamiento	8.130
456357	1212		Para funcionamiento EV	5.746
456365	1220		Para conservación y reparaciones	473
			Sector 3 — Transferencias	5 753
			Inciso 33 — Al Sector Privado	5 753
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	2.297
456373	3312		Asistencia Social al Personal EV	48
456403	3320		Actividades no lucrativas	2 249
456411		002	Personal de existencia visible	2.249
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	3.456
456438	3320		Actividades no lucrativas	3 456
456446		001	Entidades	2.500
456454		002	Personas de existencia visible	956

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º
SECCION 0 — EROGACIONES CORRIENTES
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ITEM 898 — RECTORADO Y SUS DEPENDENCIAS

Código Contable	Partidas Principales	y Parciales	Denominación	Miles de m$n.
			TOTAL GENERAL	188.475
			Finalidad 5 — Cultura y Educación	188 475
			Sector 1 — Operación	156 821
			Inciso 11 — Personal	143 337
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	143 337
456519	1110		Remuneraciones Planta Permanente	63 998
456527		002	Sueldos personal administrativo y técnico	48 577
456535		007	Sueldos personal docente	3.444
456543		012	Sueldos personal obrero y maestranza	6.412
456551		013	Sueldos personal servicio	5.565
456578	1120		Remuneraciones Personal Temporario	20 390
456586		014	Personal contratado	6.124
456594		017	Personal mensualizado	13 616
456608		018	Personal reemplazante	650
456616	1130		Adicionales Planta Permanente	47 091
456624		001	Antigüedad y calificación	21 621
456632		002	Capacitación	817
456640		005	Función y/o dedicación	7.532
456659		007	Representación Rector m$n. 1.500 mensuales Vicerrector m$n. 500 mensuales	24
456667		009	Servicios Extraordinarios	1.186
456675		010	Subsidio Familiar	9.252
456683		011	Sueldo anual complementario	6.659
456691	1140		Adicionales Personal Temporario	2.692
456705		010	Subsidio familiar	1 508
456713		011	Sueldo anual complementario	1.187
456721	1150		Aporte Patronal Jubilatorio	9.166
456748		003	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	9 166
			Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales	13 484
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	
456756	1210		Para funcionamiento	11 602
456764	1220		Para conservación y reparaciones	1.882
			Sector 3 — Transferencias	31 654
			Inciso 31 — Al Sector Público	11 707
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	
456772	3160		Obras Sociales	11 707
456780		217	De la Universidad	11.707
			Inciso 33 — Al Sector Privado	19 947
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	
456799	3310		Asistencia Social al Personal	50
456802		004	Entierro y luto	50
456810	3320		Actividades no lucrativas	19 897
456829		001	Entidades	19.297
456837		002	Personas de existencia visible	600

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º
SECCION 0 — EROGACIONES CORRIENTES
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ITEM 903 — FACULTADES Y SUS DEPENDENCIAS

Código Contable	Partidas Principales	y Parciales	Denominación	Miles de m$n.
			TOTAL GENERAL	801 725
			Finalidad 5 — Cultura y Educación	801 725
			Sector 1 — Operación	796 467
			Inciso 11 — Personal	759 657
			Función 20 — Educación Media y Técnica	38 636
456926	1110		Remuneraciones Planta Permanente	19.118
456934		002	Sueldos personal administrativo y técnico	5.600
456942		007	Sueldos personal docente	2 285
456950		011	Sueldos personal profesional universitario	284
456969		012	Sueldos personal obrero y maestranza	9 686
456977		013	Sueldos personal servicio	1.263
456985	1120		Remuneraciones Personal Temporario	714
456993		014	Personal contratado	76
457000		017	Personal mensualizado	638
457019	1130		Adicionales Planta Permanente	16.708
457027		001	Antigüedad y calificación	7.841
457035		002	Capacitación	71
457043		003	Ubicación geográfica	354
457051		005	Función y/o dedicación	1.283
457078		010	Subsidio familiar	5.265
457086		011	Sueldo anual complementario	1.894
457094	1140		Adicionales Personal complementario	16
457108		011	Sueldo anual complementario	16
457116	1150		Aporte Patronal Jubilatorio	2 080
457124		003	Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos	2.080
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	698.235
457132	1110		Remuneraciones Planta Permanente	203.776
457140		002	Sueldos personal administrativo y técnico	54.993
457159		007	Sueldos personal docente	119.933
457167		011	Sueldos personal profesional universitario	1.386
457175		012	Sueldos personal obrero y maestranza	11 252
457183		013	Sueldos personal servicio	16.212
457191	1120		Remuneraciones personal temporario	156 942
457205		014	Personal contratado	134 545
457213		017	Personal mensualizado	19.343
457221		018	Personal reemplazante	3 054
457248	1130		Adicionales Planta Permanente	251 627
457256		001	Antigüedad y calificación	91 145
457264		002	Capacitación	[illegible]96
457272		005	Función y/o dedicación	89 444
457280		009	Servicios extraordinarios	405
457299		010	Subsidio familiar	41 799
457302		011	Sueldo anual complementario	28.038
457310	1140		Adicionales Personal Temporario	21 756
457329		010	Subsidio familiar	9.801
457337		011	Sueldo anual complementario	11 955
457345	1150		Aporte Patronal Jubilatorio	64.134
457353		003	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	64.134
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	22 786
457361	1110		Remuneraciones Planta Permanente	1.252
457388		002	Sueldos personal administrativo y técnico	604
457396		007	Sueldos personal docente	414
457418		013	Sueldos personal servicio	234
457426	1120		Remuneraciones Personal Temporario	14.931
457434		014	Personal contratado	14 452
457442		017	Personal mensualizado	479
457450	1130		Adicionales Planta Permanente	1.560
457469		001	Antigüedad y calificación	480
457477		002	Capacitación	14[illegible]
457485		005	Función y/o dedicación	670
457493		010	Subsidio familiar	196
457507		011	Sueldo anual complementario	200
457515	1140		Adicionales Personal Temporario	2.534
457523		010	Subsidio familiar	1.289

Codigo Contable	Partidas Principales y Parciales		Denominación	Miles de m$n.
457531		011	Sueldo anual complementario	1.245
457558	1150		Aporte Patrenal Jubilatorio	2.509
457566		003	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	2.509
			Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales	36.810
			Función 20 — Educación Media y Técnica	7.186
457574	1210		Para funcionamiento	6.512
457582	1220		Para conservación y reparaciones	674
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	25.867
457590	1210		Para funcionamiento	20.677
457604	1220		Para conservación y reparaciones	5.190
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	3.757
457612	1210		Para funcionamiento	3.262
457620	1220		Para conservación y reparaciones	495
			Sector 3 — Transferencias	5.258
			Inciso 33 — Al Sector Privado	5.258
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	5.258
457639	3310		Asistencia Social al Personal	251
457647		002	Accidentes del trabajo	113
457655		004	Entierro y luto	138
457663	3320		Actividades no lucrativas	5.007
457671		002	Personas de existencia visible	5.007

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º
SECCION 5 — EROGACIONES DE CAPITAL
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ITEM 567 — FONDO UNIVERSITARIO

Código Contable	Partidas Principales y Parciales	Denominación	Miles de m$n.
		TOTAL GENERAL	11.600
		Finalidad 5 — Cultura y Educación	
		Sector 6 — Inversiones	11 600
		Inciso 61 — Bienes	2 000
		Función 30 — Educación Superior y Universitaria	130
456462	6110	Maquinarias, equipos, instalaciones y varios	130
		Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	1 870
456470	6110	Maquinarias, equipos, instalaciones y varios	1 193
456489	6120	Materias primas y materiales	677
		Inciso 62 — Trabajos Públicos	2.600
		Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	2 600
456497	6210	Plan de trabajos públicos	2 600
		Inciso 63 — Valores Financieros y Bienes Preexistentes	7 000
		Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	7.000
456500	6320	Inmuebles y obras preexistentes	7.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º
SECCION 5 — EROGACIONES DE CAPITAL
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ITEM 898 — RECTORADO Y SUS DEPENDENCIAS

Código Contable	Partidas Principales y Parciales	Denominación	Miles de m$n.
		TOTAL GENERAL	37.794
		Finalidad 5 — Cultura y Educación	
		Sector 6 — Inversiones	37 794
		Inciso 61 — Bienes	16 900
		Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	
456845	6110	Maquinarias, equipos, instalaciones y varios	15 956
456861	6120	Materias primas y materiales	944
		Inciso 62 — Trabajos Públicos	17 894
		Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	
456888	6210	Plan de Trabajos Públicos	17.894
		Inciso 63 — Valores financieros y bienes preexistentes	3 000
		Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	
456896	6320	Inmuebles y obras preexistentes	3 000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º
SECCION 5 — EROGACIONES DE CAPITAL
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ITEM 903 — FACULTADES Y SUS DEPENDENCIAS

Código Contable	Partidas Principales y Parciales		Denominación	Miles de m$n.
			TOTAL GENERAL	326 206
			Finalidad 5 — Cultura y Educación	326 206
			Sector 6 — Inversiones	326 206
			Inciso 61 — Bienes	92 076
			Función 20 — Educación Media y Técnica	3 392
457698	6110		Maquinarias, equipos instalaciones y varios	3 392
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	87 181
457701	6110		Maquinarias, equipos, instalaciones y varios	82 246
456853	6111		Maquinarias, equipos, instalaciones y varios USV	4 775
457728	6120		Materias primas y materiales	160
			Función 90 — Cultura y Educación sin discriminar	1 503
457752	6110		Maquinarias, equipos, instalaciones y varios	1 253
457760	6120		Materias primas y materiales	250
			Inciso 62 — Trabajos Públicos	229 506
			Función 20 — Educación Media y Técnica	2 500
457736	6210		Plan de trabajos públicos	2 500
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	227 006
457744	6210		Plan de trabajos públicos	227 006
			Inciso 63 — Valores Financieros y Bienes Preexistentes	4 624
			Función 30 — Educación Superior y Universitaria	4 624
456918	6341		Amortización de deudas USV	4 624
456136		001	Bancos	4 524

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4.—
CALCULO DE RECURSOS PARA 1968
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

DENOMINACION	Importe en miles de m$n.
A — RECURSOS ESPECIFICOS	
1 — Ingresos Corrientes	
11 — No tributarios	
119 — Otros ingresos no tributarios	
a) Economías de inversión de la contribución del Tesoro Nacional	[illegible]
b) Contribuciones y Subsidios Provinciales	[illegible]
c) Rentas, frutos e intereses del patrimonio	5.332
d) Derechos, aranceles o tasas	415
e) Producido Comedor Estudiantil	2.719
Total de recursos específicos	103.600
B — CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	
Para erogaciones corrientes	
De la jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro	990.200
Para erogaciones de Capital	
De la jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro	354.601
De la jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro U S V	9.399
Total de Contribuciones	1.354.200
Total de Recursos	1.457.800
USO DE LOS RECURSOS	
Sección 0 — Erogaciones Corrientes	1.082.200
Sección 5 — Erogaciones de Capital	375.600
TOTAL DE EROGACIONES	1.457.800
Probable remanente del ejercicio 1968	—.—
TOTAL DE RECURSOS	1.457.800

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 5º
PLANTA DE PERSONAL
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ITEM 898 — RECTORADO Y SUS DEPENDENCIAS

Principal	Parcial	Régimen del cargo	Denominación	Remuneración mensual m$n.	Cantidad de cargos u horas de cátedras: 1 3	TOTAL	5 90
1110			Planta Permanente			205	205
002			Personal administrativo y técnico			149	149
	51		Escalafón Decreto 14.046/1962				
		4831	S.C. I	52.100		5	5
		4832	S.C. II	51.200		2	2
		4811	S.B. I	50.200		3	3
		4833	S.C. III	50.200		1	1
		4812	S.B. II	44.600		1	1
		4834	S.C. IV	44.000		7	7
		4813	S.B. III	37.800		2	2
		4835	S.C. V	37.800		12	12
		4836	S.C. VI	29.000		9	9
		4815	S.B. V	25.900		2	2
		4837	S.C. VII	25.900		11	11
		4817	S.B. VII	22.700		4	4
		4839	S.C. IX	22.700		13	13
		4840	S.C. X	22.200		13	13
		4819	S.B. IX	21.800		3	3
		4842	S.C. XII	21.300		15	15
		4821	S.B. XI	20.900		3	3
		4843	S.C. XIII	20.900		12	12
		4822	S.B. XII	20.400		4	4
		4844	S.C. XIV	20.400		27	27
						9	9
007			Personal docente				
	66		Estatuto Ley 14.473				
		1674	Cargo sin denominación	86.250		1	1
		1674	Cargo sin denominación	40.250		1	1
		1674	Cargo sin denominación	37.375		1	1
		1674	Cargo sin denominación	34.500		1	1
		1674	Cargo sin denominación	20.125		2	2
		1674	Cargo sin denominación	116.100		3	3
012			Personal obrero y de maestranza			25	25
	51		Escalafón Decreto 14.046/1962				
		4851	S.D. I				
		4853	S.D. III	29.000		1	1
		4854	S.D. IV	23.600		3	3
		4855	S.D. V	22.200		2	2
		4856	S.D. VI	21.300		1	1
		4857	S.D. VII	20.900		3	3
013			Personal Servicio			22	22
	51		Escalafón Decreto 14.046/1962				
		4861	S.E. I	25.900		1	1
		4862	S.E. II	20.400		1	1
		4864	S.E. IV	21.300		5	5
		4865	S.E. V	20.900		5	5
		4866	S.E. VI	20.400		9	9
		4867	S.E. VII	19.500		1	1

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 5º
PLANTA DEL PERSONAL
JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 63 — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ITEM 903 — FACULTADES Y SUS DEPENDENCIAS

Principal	Parcial	Régimen del cargo	Denominación	Remuneración mensual m$n.	Cantidad de cargos u horas de cátedras (TOTAL): 1 1 3	5 20	5 30	5 90
1110			Planta Permanente		913	63	846	4
002			Personal administrativo y técnico		205	19	184	2
	51		Escalafón Decreto 14.046/1962					
		4834	S.C. IV	44.000	8		8	
		4813	S.B. III	37.800	1		1	
		4835	S.C. V	37.800	17	1	16	
		4836	S.C. VI	29.000	5	1	3	1

Principal Parcial Régimen del cargo	Denominación	Remuneración mensual m$n.	Cantidad de cargos u horas de cátedras 1 1 3	TOTAL 5 20	5 30	6 5 90
4815	S.B. V	25.900	14	3	11	
4837	S.C. VII	25.900	19	2	17	
4816	S.B. VI	23.600	4	3	1	
4838	S.C. VIII	23 600	1	1		
4817	S.B. VII	22.700	39		39	
4839	S.C. IX	22.760	10	1	9	
4818	S.B. VIII	22 700	19		19	
4840	S.C. X	22.200	1		1	
4819	S.B. IX	22.200	11	4	7	
4841	S.C. XI	21. .00	3		3	
4820	S.B. X	21.800	7	1	6	
4842	S.C. XII	21. .0	6		6	
4821	S.B. XI	21.390	12	2	9	1
4443	S.C. XIII	20.900	5		5	
4822	S.B. XII	20.900	16		16	
4844	S.C. XIV	20.400	1		1	
		20.400	25		25	
007	Personal Docente		554	2	551	1
64	Estatuto Ley 14.473					
1674	Cargo sin denominación	40.250	8		8	
1674	Cargo sin denominación	37.375	1		1	
1674	Cargo sin denominación	34.500	1			1
1674	Cargo sin denominación	27.600	1	1		
1674	Cargo sin denominación	25 875	1	1		
1674	Cargo sin denominación	20.125	264		264	
1674	Cargo sin denominación	17.925	54		54	
1674	Cargo sin denominación	17.250	131		131	
1674	Cargo sin denominación	16.100	36		36	
1674	Cargo sin denominación					
2157	Horas de cátedra	12.650	22		22	
99	Otros regímenes	1.150	(119)	(119)		
1674	Cargo sin denominación	6.900	35		35	
011	Personal Profesional y Universitario		5	1	4	
51	Escalafón Decreto 14.046 1962					
4871	S.F. I	37.800	1		1	
4876	S.F. VI	25.330	3		3	
4703	S.A. III	23.600	1	1		
012	Personal Obrero y Maestranza		79	36	43	
51	Escalafón Decreto 14.046 1962					
4851	S.D. I	29.000	3	2	1	
4852	S.D. II	25.900	3	2	1	
4853	S.D III	23.600	8	6	2	
4854	S.D. IV	22.200	28	11	17	
4855	S.D. V	21.300	12	5	7	
4856	S.D. VI	20.900	8	2	6	
4857	S.D. VII	20.400	17	8	9	
013	Personal Servicio		70	5	64	1
51	Escalafón Decreto 14.046 1962					
4862	S.E. II	23.600	7		7	
4863	S.E. III	22.200	3		3	
4864	S.E. IV	21.300	16	3	13	
4865	S.E. V	20.900	14	1	13	
4866	S.E. VI	20.400	28	1	27	
4867	S.E. VII	19.500	2		1	1

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 5

RESUMEN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL

JURISDICCION 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (63) — UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Item Nº	Denominación	TOTAL	Partidas principales y parciales 1110 002	1110 007	1110 01	1110 012	1110 013
Total	Cargos del Organismo	1118	354	563		104	92
898	Rectorado y sus dependencias	205	149	9		25	22
903	Facultades y sus dependencias	913	205	554	5	79	70
Total	Horas de cátedra del organismo	119		119			
903	Facultades y sus dependencias	119		119			

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO Nº 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PERSONAL DOCENTE COMPRENDIDO EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 14.473

Aplicación Estatuto del Docente

Item	Función actual	Nº de cargos	Equiparación de funciones	Remuneración básica actual
898	**RECTORADO Y SUS DEPENDENCIAS**			1 = 575
	Rectorado			
	Rector	1	Rector Universidad (semidedicación)	86.250
	Vice-Rector	1	Vice—Rector Universidad (semidedicación)	37.375
	Prosecretario General Docente	1	Prosecretario Universidad (dedicación exclusiva)	40.250
	Instituto de Patología Regional			
	Director	1	Director de Escuela o Instituto Superior o establecimiento de igual categoría	34.500
	Investigador de 1ra.	2	Profesor titular por cátedra	20.125
	Auxiliar de investigación de 1ra.	3	Auxiliares de docencia o investigación (primera categoría) o cargos similares	16.100
903	**FACULTADES Y SUS DEPENDENCIAS**			
	Facultad de Agronomía y Veterinaria			
	Facultad			
	Decano	1	Decano de Facultad (semidedicación)	40.250
	Profesor Titular	63	Profesor titular por cátedra	20.125
	Profesor Adjunto	1	Profesor adjunto por cátedra	17.825
	Jefe de Trabajos Prácticos	51	Jefe de Trabajos Prácticos de Facultad y los otros docentes que realicen tareas de igual responsabilidad y categoría	17.250
	Auxiliar de Docencia	1	Auxiliares de docencia o investigación (primera categoría) o cargos similares	16.100
	Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines			
	Director	1	Rector o Director de 3ª	27.600
	Jefe de Internado	1	Vicerrector o Vicedirector de 3ra.	25.875
	Hora de cátedra	119	Hora de enseñanza	1.160
	Instituto Agrotécnico			
	Director	1	Director de Escuela o Instituto Superior o Establecimiento de igual categoría	34.500
	FACULTAD DE DERECHO			
	Decano	1	Decano de Facultad (semidedicación)	40.250
	Profesor Titular	26	Profesor Titular por cátedra	20.125
	Profesor Adjunto	20	Profesor Adjunto por cátedra	17.825
	Jefe de Trabajos Prácticos	2	Jefe de Trabajos Prácticos de Facultad y los otros docentes que realicen tareas de igual responsabilidad y categoría	17.250
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS			
	Decano	1	Decano de Facultad (semidedicación)	40.250
	Profesor Titular	22	Profesor Titular por cátedra	20.125
	Profesor Adjunto	7	Profesor Adjunto por cátedra	17.825
	Jefe de Trabajos Prácticos	6	Jefe de Trabajos Prácticos de Facultad y otros docentes que realicen tareas de igual responsabilidad y categoría	17.250
	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES			
	Decano	1	Decano de Facultad (semi-dedicación)	40.250
	Profesor Titular	50	Profesor titular por cátedra	20.125
	Profesor adjunto	3	Profesor adjunto por cátedra	17.825
	Jefe de Trabajos Prácticos	25	Jefes de trabajos prácticos de Facultad y los otros docentes que realicen tareas de igual responsabilidad y categoría	17.250
	FACULTAD DE HUMANIDADES			
	Decano	1	Decano de Facultad (semi-dedicación)	40.250
	Profesor Titular	40	Profesor Titular por cátedra	20.125
	Profesor Adjunto	5	Profesor adjunto por cátedra	17.825
	Jefe de Trabajos Prácticos	2	Jefe de Trabajos Prácticos de Facultad y los otros docentes que realicen tareas de igual responsabilidad y categoría	17.250
	Auxiliar de docencia de 1ª	12	Auxiliares de Docencia o investigación (primera categoría) o cargos similares	16.100
	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA			
	Decano	1	Decano de Facultad (semidedicación)	40.250
	Profesor Titular	11	Profesor Titular por cátedra	20.125
	Jefe de Trabajos Prácticos	2	Jefe de Trabajos Prácticos de Facultad y los otros docentes que realicen tareas de igual responsabilidad y categoría	17.250
	FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO			
	Decano	1	Decano de Facultad (semidedicación	40.250
	Profesor Titular	22	Profesor titular por cátedra	20.125
	Profesor Adjunto	9	Profesor Adjunto por cátedra	17.825
	Jefe de Trabajos Prácticos	9	Jefe de Trabajos Prácticos de Facultad y otros docentes que realicen tareas de igual responsabilidad y categoría	17.250
	Auxiliar de docencia de 1ª	13	Auxiliares de docencia o investigación (primera categoría) o cargos similares	16.100
	Auxiliar de docencia de 2ª	1	Auxiliares de docencia o investigación (segunda categoría) o cargos similares	12.650

Item	Función actual	Nº de cargos	Equiparación de funciones	Remuneración básica actual
	FACULTAD DE MEDICINA			
	Decano	1	Decano de Facultad (semi-dedicación)	40.250
	Secretario Técnico de Facultad	1	Secretario Técnico de Facultad (dedicación exclusiva)	37.375
	Profesor Titular	30	Profesor titular por cátedra	20.125
	Jefe de Trabajos Prácticos	34	Jefe de Trabajos Prácticos de Facultad y otros docentes que realicen tareas de igual responsabilidad y categoría	17.250
	Auxiliar de docencia de 1ª	10	Auxiliares de docencia o investigación (primera categoría) o cargos similares	16.100
	Auxiliar de Docencia de 2ª	21	Auxiliares de Docencia o Investigación (2ª categoría) o cargos similares	12.650
	TOTAL DE CARGOS	528		
	TOTAL DE HORAS DE ENSEÑANZA	119		1.150

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
PERSONAL DOCENTE NO COMPRENDIDO
EN LAS DISPOSICIONES EN LA LEY Nº 14.473

Item	Función actual	Nº de Cargos	Remuneración mensual
903	**FACULTADES Y SUS DEPENDENCIAS**		
	FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA		
	Ayudante de Docencia (alumno)	16	6.900
	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES		
	Ayudante de Docencia (alumno)	10	6.900
	FACULTAD DE MEDICINA		
	Ayudante de Docencia (alumno)	9	6.900
	TOTAL DE CARGOS	35	

Secretaría de Hacienda
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EMBARCACIONES DEPORTIVAS. — **Se las incluye en las facilidades acordadas a las exportaciones temporarias de automotores para turismo.**

RESOLUCION Nº 655. — Bs. As., 24|1|69.

VISTO, la conveniencia de involucrar a las embarcaciones deportivas en las facilidades otorgadas a los automóviles por Resolución 9.140/68, y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que se arbitren las medidas tendientes para poner de inmediato esta facilidad aduanera para la salida temporal de embarcaciones deportivas;

Que no es conveniente ni económico poner en vigencia un nuevo formulario a tal objeto;

Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Involúcrase en las facilidades acordadas a los automotores para turismo dispuesta por Resolución número 9.140/68 a las exportaciones temporarias de embarcaciones deportivas de propiedad de ciudadanos argentinos o radicados en forma permanente en el país, con destino a la República Oriental del Uruguay, ya sea que las mismas se embarquen en trailers a remolque de automóviles o en forma independiente.

Art. 2º — A tal efecto se utilizará el mismo formulario OM-798 en vigor, consignándose en la parte observaciones las características de la embarcación y de su motor.

Art. 3º — En caso que la embarcación se despache no acompañada por automóvil, el triplicado se remitirá al Departamento Exportación de la Aduana de la Capital dentro del plazo establecido en el artículo 6º, inciso c) de la citada resolución.

Art. 4º — Cuando la embarcación se haya despachado conjuntamente con un automóvil y el Departamento de Normas e Interpretación (Sección Automotores) no tenga constancia del reingreso de la embarcación, lo comunicará al Departamento Exportación de la Aduana de la Capital a los efectos del cumplimiento del artículo 12 de la resolución mencionada.

Art. 5º — Si el propietario de la embarcación no se traslada con la misma, se considerarán también como válidas las autorizaciones certificadas por la Prefectura Nacional Marítima o por el Yacht Club Argentino.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y en el Boletín Oficial. Remítase nota acordada con copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Aduanas de la República Oriental del Uruguay, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la Secretaría de Estado de Transporte, al Banco Central de la República Argentina, a la Prefectura Nacional Marítima, a la Flota Fluvial del Estado Argentino, a la delegación local de la Dirección Nacional de Turismo del Uruguay, al Yacht Club Argentino y pase a la Dirección de Inspección General y Fiscalía y a la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.

Benjamín Moritán Colman.

Dirección General Impositiva

JUICIOS

Representación del Estado.

DISPOSICION Nº 2.731 (Adm.)

Buenos Aires, 4 de febrero de 1969

VISTO las necesidades funcionales y lo propuesto por la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º) Designar al doctor Federico Pablo Fappiano para que en representación del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), intervenga en todos los juicios que se promuevan ante los Tribunales de la Capital Federal, en los casos contemplados en el artículo 92 y concordantes de la Ley de Sellos, texto ordenado en 1968.

2º) Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de Apercibimiento a diversas Sociedades Anónimas.
Nº de Inscripción 7.889

Asamblea del 12|4|68.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad M. Iglesias Hevia y Cía. S.A.C.I.F. e ..., no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social,

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 10|7|64, esta Inspección General aplicó **a dicha entidad** la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso **a)** del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre **en los extremos previstos en el primer párrafo del** Art. 8º **del Decreto mencionado** precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º. — Aplicar la sanción de apercibimiento **con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. — Esta publicación** se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción **íntegra de la presente** Resolución, **debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección** General del 31 de diciembre de **1964**, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º. — Hacer saber a las autoridades **sociales** que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales **transgresiones a** las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del **citado decreto, y que pueden** llegar al retiro de la **personería jurídica;**

3º. — Notifíquese **a las** autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia, **Letrado.**

$ 2.200 e.26|2 Nº 59.579 v.26|2|69

Nº de Inscripción 4818

Asamblea del 27|12|68

Buenos Aires, 10 de enero de 1969.

VISTOS:

Que la sociedad **Wimaco, Sociedad Anónima**, Industrial y Comercial, no ha convocado **a asamblea en el plazo** que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes **a asambleas** en ejercicios **anteriores**, según **resulta** de las constancias de la **Sección** Registros y Ficheros;

Que en fecha 3|1|68, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la **sanción** de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se **incurre en los extremos** previstos en el primer párrafo del Art. 8º **del Decreto mencionado** precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º. — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación **que** prevé el inciso b) **del artículo 8º** del Decreto 7112|52. — **Esta publicación se efectuará** en el Boletín Oficial **por un día, con transcripción** íntegra de **la presente Resolución**, debiendo **acreditarse** su cumplimiento en la **forma indicada** en el punto 4º de **la** Resolución de esta Inspección **General del 31 de diciembre de 1964**, dentro de los diez **días** de notificada aquélla;

2º — Hacer saber **a las autoridades** sociales que **deben adoptarse** las medidas administrativas **pertinentes a efectos** de no incurrir en el futuro en tales transgresiones **a las normas** legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, **y que pueden** llegar al retiro de la **personería jurídica;**

3º. — Notifíquese **a las** autoridades sociales y regístrese **en la** ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Vicente Américo **Cobelas**, Jefe Dto. Contralor Contable, Int. a cargo **Inspección** General de Justicia.

$ 2.200 e.26|2 Nº 59.787 v.26|2|69

Nº de Inscripción 4.427

Asamblea del 30|12|68

Buenos Aires, 10 de enero de 1969.

VISTOS:

Que la sociedad Jungla Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Ganadera, no **ha convocado** a asamblea en el plazo que establecen el Art. **347** del **Código de Comercio y el estatuto** social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 2|2|68 esta **Inspección** General aplicó **a dicha entidad** la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el **inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;**

Que con ello se incurre en los **extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto** mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento **con Publicación que prevé** el inciso b) del artículo 8º del **Decreto** 7.112|52. — **Esta publicación se efectuará en** el **Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto** 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de **1964**, dentro de los diez días de notificada aquélla.

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, **bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 3º del citado decreto y que puedan** llegar al **retiro de la personería jurídica.**

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y **regístrese en la ficha** de la sociedad **por la Sección** interviniente, **a los efectos indicados** en el punto anterior.

Vicente Américo Cobelas.
Jefe Dto. Contralor Contable
Int. a Cargo Inspección General
de Justicia

$ 2.200.— e.26|2 Nº 59.736 v.26|2|69.

Nº de Inscripción 5.965

Asamblea del 4|12|68

Buenos Aires, 10 de enero de 1969

VISTOS:

Que la sociedad Finad Sociedad Anónima, **Comercial, Industrial, Financiera**, Inmobiliaria, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en **fecha** 14|8|67 esta Inspección **General aplicó a dicha** entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto **en el inciso** a) del artículo 8º del **Decreto 7.112|52;**

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del **Art. 8º** del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. — **Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla.**

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Vicente Américo Cobelas.
Jefe Dto. Contralor Contable
Int. a Cargo Inspección General
de Justicia

$ 2.200.— e.26|2 Nº 59.522 v.26|2|69.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DISPOSICION Nº 1. — Bs. As., 4|1|68

VISTO el expediente número 79.404|67 SEICN, originado por la firma Molinari S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 3033, y atento lo informado por el mencionado Departamento,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L. 3001, de las cintas métricas de acero marca TOKIO M industria japonesa, de 2 m. de longitud, milimetradas ambos bordes de una cara, construidas en fleje semirrígido —media caña— de 13 mm. de ancho; con grabación roja y negra sobre fondo blanco; con puntera ace-

dada adaptada para enganchar en el extremo origen y con el extremo final unido a un estuche con mecanismo retráctil para enrollar la cinta, tal como se documentan a fs. 2 y 3 y se definen en los informes de fs. 4 y 7, salvadas las observaciones que en ellos se formulan.

2º — Autorizar la presentación de las mismas cintas a la verificación primitiva cuando las graduaciones excedan la capacidad de 2 m. siempre que tal exceso no sobrepase los 200 mm. limitando esta autorización a las unidades que en la fecha 27 de noviembre de 1967, se hallaren en puerto o en viaje, hasta un máximo de 1.500 unidades.

3º — Condicionar el sellado de las cintas al testado de la leyenda 50 mm. impresa en el estuche.

4º El sellado de verificación primitiva se practicará sobre la chapa acodada del extremo origen.

5º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio C. Rivas.

$ 6.960.— e.25|2-Nº 59.578-v.27|2|69

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 7.704/1966

1º — Llamar a concurso abierto desde el 17 al 28 de marzo de 1969 para proveer un (1) cargo correspondiente a la clase "F" Grupo VI (auxiliar portero), con un sueldo básico de diez mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 10.900,00 m/n.), con destino a la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego, dependiente de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2da.

2º — Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas: ser argentino, presentar certificado de terminación de sus estudios primarios o en su defecto aprobar un examen, ser mayor de dieciocho años y menor de cincuenta años de edad a la fecha de este llamado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física y rendir el examen práctico que se determine.

3º — La designación que se efectúe como resultado del examen de aptitud, tendrá carácter provisional durante los primeros seis (6) meses, a cuyo término se transformará en definitiva, cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, conforme lo establece el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Nación.

4º — Aclarar que a la cifra expresada como sueldo inicial, diez mil novecientos pesos moneda nacional ($ 10.900,00 m/n.) corresponde agregar siete mil trescientos pesos moneda nacional ($ 7.300,00 m/n.) en concepto de bonificación especial y el subsidio familiar que comprende: dos mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 2.800,00 m/n.) por la esposa y por cada hijo menor o incapacitado, reajustado a la reglamentación vigente a la fecha de su nombramiento.

5º — A los fines de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones del Escalafón del Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto Nº 14/64, Boletín Consejo Nacional de Educación Nº 260) y las normas y condiciones para el ingreso por concurso abierto y aprobadas por el Consejo Nacional de Educación en expedientes números 3.737/1961, 10.459/1961 y 19.217/1963.

6º — Dejar establecido que de conformidad con el punto 15, 2º párrafo del Escalafón para el Personal Civil y las normas y condiciones para el ingreso en el Organismo, podrán participar en este concurso todos los agentes del Consejo Nacional de Educación y personas ajenas al mismo y a la Administración Pública Nacional.

7º — El examen a que se hace referencia en el artículo 2º, será tomado a partir del 14 de abril de 1969.

8º — Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en papel de oficio simple, en la Inspección Técnica Seccional de Escuelas de Trelew, Bartolomé Mitre 281, Trelew, Chubut, ya sea personalmente o por correo, con indicación de nombres y apellidos completos, documentos de identidad, domicilio y teléfono, acompañados de los certificados o títulos de estudios debidamente legalizados. Dichas solicitudes se recibirán desde el 17 hasta el 28 de marzo de 1969. Las enviadas por correo serán recibidas únicamente las que tengan el matasellos con fecha anterior al 29 de marzo de 1969.

9º — Facúltase a la Inspección Técnica Seccional de Trelew a designar a la Junta Examinadora encargada de tomar los exámenes respectivos.

e. 26|2-Nº 907-v.27|2|69

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES
EDICTO

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso para otorgar permisos de explotación de hidrocarburos conforme a la Ley Nº 17.319, en las siguientes zonas:

Concurso Nº 6. — Zona Bermejo: Tres áreas ubicadas en la provincia de San Juan, con una superficie total aproximada de 14.150 Km2.

Concurso Nº 7. — Zona Ramblones: Tres fracciones ubicadas al Norte de la provincia de Mendoza y Sur de la provincia de San Juan, con una superficie total aproximada de 10.350 Km2.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de m$n. 300.000 c|u. en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 8º, Capital Federal (República Argentina). La apertura de las ofertas se realizará el 15 de mayo de 1969 a las once horas, en el lugar mencionado (piso 2º).

Secretaría de Estado de Energía y Minería, D.N.E. y C. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1969.

e.24|2 Nº 870 v.7|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

Comisión Coordinadora de los Estudios de Prefactibilidad, Preinversión y Anteproyecto para la construcción de un Puerto de Ultramar en aguas profundas.
(Decreto Nº 4.593/68)

Llámase a concurso de antecedentes hasta el día 14 de abril de 1969 entre firmas argentinas o argentinas y extranjeras asociadas, para el "estudio de prefactibilidad, preinversión y anteproyecto para la construcción de un puerto de ultramar en aguas profundas".

El pliego de condiciones (Bases generales y particulares y síntesis de información) puede ser consultado y adquirido en días hábiles de 8 a 12 horas en calle Cangallo y Avenida Madero, Comando en Jefe de la Armada, 6º piso, oficina 652, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 20.000.

e.10|2-Nº 713-v 4|3|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY Nº 9.688)

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ALBERRO Elbando Ismael
AVILA, Miguel Angel
BARRETO, Eusebio
BARRERA, Francisco José
BENITEZ, Luis Angel
BONILLA, Carlos Julián
CAPUCCIO BARDON, Benedicto Pedro
CASTILLO Roberto
CORREA, Estanislao Eriberto
CAREDDU, Miguel
DOMINGUEZ, Luis Alberto
GUINAO, José Onofre
IBASCA Humberto
LAGAR Martha Francisca
LEWE, Sixto Sabino
MAIDANA Ricardo José
MEDINA, Francisco
MOREYRA, Maximiano Rosario
PERRI, Tomás
FEREIRA TRIVIÑO, Omar Gonzalo
PEREYRA, Aldo Claro
PONCE de LEON, Américo
RICON, Norberto Juan Carlos
RIOS, José Clemente
RIQUELME, Nolberto
RIVERA HERNANDEZ Pedro
SANCHEZ, Teófilo
SCHELL, José
SUAREZ, Raimundo Ambrosio
SUAREZ, Luis Alberto
VARGAS SOLIZ, Manuel
VALDIVIEZO, Teófilo
VIAZGARRA, José Domingo

Buenos Aires, 10 de febrero de 1969

e.13|2 Nº 778 v.28|2|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REMATE

Remate Oficial sin Base
Por orden de: Secretaría de Estado de Gobierno.

Máquinas de Imprenta

Cosedoras a hilo "Givot", a alambre "Pérgola". Dobladoras Brown, Folding, Machine, Cleveland, Cottrell. Guillotinas eléctricas, 3 corte. Chanfleadora y cortadora "Cottrell y "Son". Cizalla "Serra". Ollas p/fundición. Mesas p/fundir cera. — Bomba rotativa "Aeme". — Caldera "Henry". Horno p/fundición. Prensa sacapruebas. Impresoras offset "Rotaprint" Minerva "Gordon Chandler". Laminadoras "Wesell" y "Cotrell". Motor eléctrico "Westinghouse". Generalor "Kraft".

Con facilidades de pago.

Exhibición: Desde el 24 de febrero de 1969, en Gascón 350 y Campichuelo 553, Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Remate: El día 14 de marzo de 1969, a partir de las 18 horas, en Jean Jaurés 545, Cap. Federal.

Informe y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Rioja 1774 Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.25|2 Nº 897 v.5|3|69

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de piletas y piletines para mesadas en el segundo pabellón de la Ciudad Universitaria.

La documentación respectiva (planos y pliegos) se puede consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 430, Cap., de 8 a 11 horas, en la suma de m$n. 3.000.

Presupuesto Oficial: m$n. 8.385.000. Garantía de la Oferta, 1 o|o, según Ley Obras Públicas 13.064.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día 14 de marzo de 1969, a las 18 horas.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.26|2 Nº 898 v.28|2|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

Exp. S. 56|69-U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura se realizará el día 5 de marzo de 1969, a las 11 horas, en la División Administrativa de la U 15 — Roca 154—, Río Gallegos: para la provisión de pan, artículos varios de almacén, frutas y verduras, a entregarse en la mencionada Unidad, durante el segundo trimestre del año en curso.

Informes y Pliegos: dirigirse a Sección Compras U. 15, los días laborables, de 7a 13 horas. — Dirección U. 15.

e.26|2 Nº 908 v.27|2|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 28 de febrero de 1969, a las 10 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de víveres secos de 1ra. calidad, con destino al racionamiento general del Personal e internos de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 6 a 13 horas.

e.26|2-Nº 911-v.27|2|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO REGIONAL RIONEGRENSE
Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle
I. N. T. A.

Llama a Licitación Privada Nº 007, para la venta de la producción vitícola de su Establecimiento.

Apertura: el día 4 de marzo de 1969, a las 11 hs. — Pliego y condiciones: en la Estación Experimental, Casilla de Correo Nº 52, T. E. 0148, General Roca. Río Negro.

e.26|2 Nº 909 v.28|2|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2|69 para ofrecer en venta granza de maíz y trigo, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 4 de marzo de 1969, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 26 de febrero de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.

e.26|2 Nº 899 v.27|2|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 12.103
Administración Nacional de Parques Nacionales

Lotes en Villa Quila-Quina se ofrecen en venta: seis (6) lotes con destino a vivienda en la Villa Quila-Quina, situada sobre el Lago Lácar. Parque Nacional Lanin. Las ofertas deberán presentarse hasta el 31|3|69 a las 16 horas. Informe sobre condiciones y precios: En Santa Fe Nº 690, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 19 hs. y en San Martín de los Andes. Intendencia del Parque Nacional Lanin de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.26|2-Nº 900-v.28|2|69

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 42269 para la adquisición de: Artículos de Imprenta y Fotografía.

Apertura: 17 de marzo de 1969, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan. Gerente de Finanzas (Int.).

e.26|2-Nº 901-v.27|2|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.496: Provisión y montaje tanques esféricos p|almacenaje gas licuado. — Apert.: 24|3|69: 9.30 hs. Valor: m$n. 3.000. — Retirar pliegos en Alsina 1170 — Capital — de 7 a 13 horas.

e. 26|2 Nº 902 v. 7|3|69.

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 Buenos Aires

Licitación Pública Nº 4106|69 — Apertura: 7|3|69. A las 12 horas.

Jardineras, tricotas, camisas y corbatas. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.
e. 26|2 Nº 910 v. 27|2|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento
Remedios de Escalada
T. E. 242-4001|9 — Int. 426

Licitación privada Nº V. L. 405 — Ruedas y centros de ruedas de coches vagones y locomotoras en desuso aproximadamente 326 toneladas. — Ruedas montadas de coches vagones y locomotoras aproximadamente 1255 toneladas. — Tubos de caldera en desuso aproximadamente 220 toneladas. — Chatarra pesada sin dimensionar, aproximadamente 220 toneladas. Chatarra pesada dimensionada aproximadamente 228 toneladas. Chatarra semipesada sin dimensionar aproximadamente 186 toneladas.
Apertura 5|3|69, a las 9 horas. — Pliegos e informes en el Departamento Abastecimiento (Oficinas Muestrario) — R. de Escalada, días hábiles, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.
e. 26|2 Nº 903 v. 4|3|69.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29|69, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1º piso, of. 104, Cap. Fed., el día 11 de marzo de 1969, a las 17 horas, para la provisión de formularios varios. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e. 26|2 Nº 904 v. 27|2|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte D-76 c.v.|69

Buenos Aires febrero 21 de 1969
Llámase a Licitación Pública Nº 6|69, para el día 10 de marzo de 1969, a las 10 horas para contratar la provisión de Megáfono electrónico transistorizado, Amplificador a transistores, y Transceptores de VHF FM. Bases y condiciones en la División Compras: Paseo Colón 533, 7º piso, en el horario de 8,30 a 12,30 hs.
e. 26|2 Nº 905 v. 27|2|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente S-2.966 c.v.|69

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69, para el día 10 de marzo de 1969, a las 11 horas, para contratar la provisión de papel e impresión en el mismo de cuatro (4) números de la Revista Oficial de la Prefectura Nacional Marítima "Guardacostas". Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, en el horario de 8,30 a 12,30 hs.
e. 26|2 Nº 906 v. 27|2|69

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

La Municipalidad de Río Grande, llama a Licitación Pública Nº 1/69, para la obra construcción de veredas; retiro de pliegos, consultas y presentación de la oferta en la Municipalidad de Río Grande el día 3 de marzo de 1969 a las 17.00 horas. Presupuesto oficial m$n. 9.559.367. Precio del pliego m$n. 2.000.
Río Grande, 12 de febrero de 1969. Aníbal Héctor Allen, Comisionado Municipal Interino.
e.24|2-Nº 862-v 26|2|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
División Compras
Licitación Pública Nº 5|69
Expediente Nº 15-116-E.H.-1968

Llámase a licitación pública por el término de cuatro días hábiles a partir del 25|2|69, para resolver la provisión e instalación de una cocina a gas natural, dos unidades marmitas y cuatro ollas a vapor, con destino a: Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento", Ezeiza (Provincia de Buenos Aires).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 5 de marzo de 1969, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.
e.25|2-Nº 885 v.28|2|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - (U. 11)
Expediente Letra S. Nº 44/69 - U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4/3/69 a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento de 1ra. calidad, a suministrar durante el trimestre abril/junio de 1969. Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de 6 a 13 horas o/a División Contrataciones I.P. Paso 550, 3er. piso, Capital Federal. — El Director.
e.24|2-Nº 863-v.26|2|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - (U. 11)
Expediente Letra S. Nº 45/69 - U 11

Llámase a Licitación Pública Nº 3, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4/3/69 a las 9.00 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de 22.500 kgs. de carne vacuna de 1ra. calidad, a suministrar durante el trimestre abril/junio de 1969. Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de 6 a 13 horas, o/a División Contrataciones I.P. Paso 550, 3er. piso, Capital Federal. — El Director.
e.24|2-Nº 864-v.26|2|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 54-P|69, 12|3|69, a las 9.30 horas. Por la adquisición de carpetas, libretas, biblioratos, formularios, etc.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.
e.25|2-Nº 886 v.3|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 53-P/69

5|3|69, a las 11 horas, por la adquisición de 11 herramientas especiales autotransportables.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.
e.13|2 Nº 760 v.28|2|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 51-P/69

5|3|69, a las 9.30 horas, por la adquisición de 16 equipos autotransportables.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.
e.13|2 Nº 761 v 28|2|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 máquinas de escribir. Apertura: 25|3|69 a las 14 horas en la Gerencia Departamental de Administración — Div. Compras — Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.
e.25|2-Nº 887 v.6|3|69

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 9.552|68

Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 4 de marzo de 1969, a las doce y treinta horas, para la adquisición de drogas para laboratorio.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, 25 de febrero de 969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.25|2-Nº 888 v.26|2|69.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación, refección y pintura de la División Depósitos Judiciales (Lavalle Nº 1402, Cap.).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 25/3/69, a las 15 horas. Retirar la documentación en la División titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 6.000.
e.14|2 Nº 782 v.3|3|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para adaptación del edificio de la sucursal Lanús.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 11/4/69, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 10.000.
e.14|2 Nº 783 v.10|3|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DEL INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 109.756/69

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de 1969, a las 10 horas, para la compra de fotografías y mosaicos aéreos, con destino al Plan Mapa de Suelos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan - Chile 456/60, Capital.
Jorge I. Bellati, Director.
e.14/2 Nº 788 v.3/3/69

ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1392. Expediente Nº 00180|69: "Trabajos de obra modificación en edificio Museo Isla Victoria para adecuarlo funcionamiento Escuela Guardaparques", jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.
Apertura simultánea: En Santa Fe 690. 2º piso. Capital Federal, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (localidad S. C. Bariloche, Río Negro), el 27 de marzo de 1969, a las 15 horas.
Pliegos al precio de $ 2.000 m|n. A retirar en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, y en las Intendencias de los Parques Nac. Nahuel Huapi, Los Alerces (Esquel, Chubut) y Lanín (San Martín de los Andes, Neuquén).
Director de Contaduría.
e.19|2 Nº 806 v.4|3|69

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 03—969

Apertura: 20 marzo|69 — 16.00.
Adquisición en la ciudad de Córdoba de un edificio con superficie cubierta no inferior de 1.000 m2. o un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal con superficie cubierta no menor de 2.000 m2., o un terreno baldío o edificio en condiciones de demoler. Los inmuebles que se ofrezcan deberán estar ubicados en radio céntrico (zona bancaria o comercial) y hallarse en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata. El pago se efectuará de inmediato, al contado, a la fecha de escrituración.
Pliego de condiciones y presentación de ofertas:
División Compras, 1er. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 18,30.
Asimismo se entregarán pliegos de este llamado en las filiales de la Caja habilitadas en el interior del país.
e.14|2-Nº 789-v.27|2|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 163|68 para la construcción de edificio y obras civiles para la ampliación de la Central "9 de Julio" de la ciudad M. del Plata.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 6444 del señor Administrador de esta Empresa, se ha establecido el día 3 de marzo de 1969, a las 15 horas como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.
e.13|2 Nº 766 v.26|2|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.501. — Adquisición Etilen glicol. — Apert.: 14/3/69, 11.30 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 horas.
e.25|2 Nº 890 v.26|2|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.498: Contratación equipos personal mecánico p|mantenimiento motocompresores en Pico Truncado (Sta. Cruz). Apertura: 14|3|69: 10,30 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 horas.
e.24|2 Nº 869 v.5|3|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7.500

Realización de la Obra: Construcción Gasoducto paralelo Pocitos-Campo Durán (Provincia de Salta).
Fecha de apertura de los Antecedentes: 7|3|69, 10 hs.
Valor de la documentación: m$n. 5.000.—
Consulta y adquisición documentos Alsina 1170, 1er. piso, Of. 111, Capital Federal, de 7 a 13 horas.
e.14|2-Nº 793-v.27|2|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Licitación Pública Nº 103|69. Líquido espumígeno.
Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1969, a las 14.30 horas.
Consultas: Sala apertura (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.
e.25|2-Nº 895 v.10|2|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Nº 94|69. — Portamechas Rotary. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1969 a las 10 horas.
Nº 98|69. — Repuestos para motores Superior. Fecha de apertura para el día 7 de abril de 1969 a las 10 horas.
Nº 100|69. — Repuestos para motor Koerting. Fecha de apertura para el día 24 de marzo de 1969 a las 10 horas.
Nº 101|69. — Material para pesca. Fecha de apertura paar el día 27 de marzo de 1969 a las 10 horas.
Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.
e.25|2 Nº 896 v.3|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 12|69, Postes y varas de eucaliptos para mina; a las 15.30 hs.: Nº 8|69, Magnetita; a las 15.45 horas: Nº 11|69, Cubiertas y Cámaras. Para el día 18 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 6|69, Cadenas, soportes, cigüeñales; a las 15,30 horas: Nº 7|69, Rodamientos, tambores, etc. Valor del Pliego: $ 3.000. Para el día 4 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 9|69, Puntales metálicos para mina; a las 15.30 horas: Nº 10|69, Detonadores eléctricos. Informes y Pliegos en Avda. R. Sáenz Peña 1190 Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.24|2 Nº 871 v.7|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública 77|69

Grupos electrógenos.
Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1969, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.
e.14|1-Nº 792-v.3|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública 70|69

Provisión montaje e interconexión de una central telefónica automática para 300 líneas internas a realizarse en la Destilería Luján de Cuyo (Prov. de Mendoza).
Fecha de apertura para el día 19 de marzo de 1969, a las 11 horas.
Precio del Pliego: $ 8.000.—
Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777 - Oficina Copia de Planos). Capital Federal.
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.
e.14|2-Nº 790-v.3|3|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 366-O hasta el día 6 de marzo de 1969, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida" los trabajos de construcción de pavimentos para camino de ac-

caso y playas de estacionamiento de las Plantas Transmisora y Receptora del Plan Radioeléctrico de Banda Lateral Unica de la Zona Parque Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m$n. 15.450.000.—. Importe de la garantía: $ 154.500.— m|n Plazo de ejecución: Tres (3) meses. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación $ 1 000.00 m|n. Pago de la misma: Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|2. Nº 724. v.26|2|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la provisión de caños rectos y piezas de transición de acero ha sido postergada hasta el 6|3|69 a las 15. Expediente: 10554|1966. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito La Rioja. — Depósito de garantía: $ 1.057.700 m|n.

e.12|2 Nº 736 v.6|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 18.837-LP-1968

LICITACION PUBLICA

Construcción de la Estación Elevadora de Agua Cruda, de la Batería de Rejas Cilíndricas (tamices) y de la Estación Transformadora, correspondientes al Establecimiento de Potabilización Berual, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso

Apertura: 7|5|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T de Alvear 1840 (Capital)

Pliegos: para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital) y para su adquisición en este último lugar. Depósito de garantía. pesos 16.127 230 moneda nacional.

e 5|2 Nº 625 v.27|2|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.419, para la provisión de herramientas para tornos y plaquitas de metal duro. — $ 2.950.000. Presentación propuestas: 4 de marzo, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|2 Nº 889 v.26|2|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1, para la ejecución de las obras de la Ruta 34, Tramo Río Zorario de las Piedras, Sec. Km. 1.557,7 Km. 1.587.8 (tratam. bitum. tipo doble previo bacheo y colocación de pilotines) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 39.287.800 — Depósito de garantía: $ 392 878 — Expte.: 10.987|69|1967) — Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.

e.19|2 Nº 811 v.11|3|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el día 20 de marzo de 1969 a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 7|69, para la construcción de una red contra incendios en el Puerto de Buenos Aires (Zona Canal y 2ª sección del Dock Sud). Retiro de pliegos, al precio de m$n 5.000 en Suministros (Compras), Rivadavia 578, piso 1º, Of. 104, Capital Federal, de 12,30 a 17.30 horas. Presupuesto Oficial: m$n 85.000.000.

e.24|2 Nº 875 v.14|3|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO DEPARTAMENTO ALMACENES

Se llama a licitación Pública para la Provisión de:

Licitación Nº O. C. 60|68 Ax. 24. Repuestos para enganches automáticos (mandíbulas y boquillas). Apertura día y hora: 11|3|69. 13.00 hs: Precio pliego: 1.000. Licitación Nº O. C. 51|68 Ax. 20; Centrifugadoras varias p|diesel y gasoil: Apertura día y hora; 11|3|69, 14.00 hs. Precio pliego: 2.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones, local Nº 35 de este Ferrocarril. Avda. Maipú Nº 4. Cap. de 13 a 17 hs. — La Administración.

e.14|2 Nº 796 v.3|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DEPARTAMENTO COMERCIAL

(División Explotaciones Colaterales)

Llámase a licitación por:

Licitación Pública T. 7/69. — Descripción: Arrendamiento de doce (12) espacios libres para fines comerciales en estación Floresta. — Apertura: Día 11/3/69, hora 14. — Precio del pliego: Pesos 1.000.

Licitación Privada T. 8/69. — Descripción: Arrendamiento de un (1) espacio libre para fines comerciales en estación Francisco Alvarez. — Apertura: Día 11/3/69, hora 15. — Precio del pliego: Pesos 1.000.

Retiro y consulta del pliego: Departamento Comercial, 1er. piso, oficina número 120, Bartolomé Mitre 2815, Capital Federal, en el horario de 12 a 18.

e.25|2 Nº 891 v.27|2|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Expte. M 69|1

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Adquisición Vestuario Temporada Invierno. Apertura: 31|3|69, hora 14.

Precio del Pliego: m$n 3.000 (incluidas las especificaciones).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.24|2 Nº 873 v.7|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación Pública M.69|63, Descripción: Maderas aserradas; Apertura: día 31|3|69, hora 16: Pliegos, Esp. o dibujos m$n 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.24|2 Nº 874 v.7|3|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé Mitre 2977 Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Impermeables. — Expte. M. 69|2 — Apertura: 24|3|69. — hora: 14. — Precio del Pliego: m$n. 1.500 (incluido las especificaciones). — Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos. —Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 13|2 Nº 770 v. 28|2|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 695|69.

Apertura 11|3|69, 13 horas, adquisición de 1 máquina excavadora.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avenida Weelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., y en Rosario de 8 a 12 hs.

e.14|2 Nº 798 v.3|3|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitaciones Públicas Nº 689-690|69.

Nº 89. Apertura 29|3|69, 13 hs. adquisición de 60.000 Tn. pieda balasto 1ra. calidad; Nº 690|69. apertura 20|3|69, 14 hs. adquisición 40.000 Tn. pieda balasto 2da. calidad; Nº 694|68, apertura 14|3|69, 13 horas, remodelación de tres coches dormitorios.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e.14|2 Nº 797 v.3|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 367/69.

Eclisas laminadas. — Apertura: 1/4/69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.700.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 ó 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.25|2 Nº 892 v.10|3|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 359|69. Tornillos de latón para madera. Apertura 11|3|69, a las 15,15 hs., valor del pliego pesos 700

Retiro de pliegos, presentación y propuestas de las aperturas: Florida 753, entrada "D", 2 piso (oficina 235 y 226) Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.19|2 Nº 812 v.4|3|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 364|69. Cojinete a rodillo Apertura: 26|3|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 3.500.

Licitación pública Nº 365|69. Vestuario de invierno Apertura 26|3|69, a las 14,30 horas, valor del pliego $ 2.500.

Retiro del pliego, presentación y propuesta de las aperturas, Florida 753. Entrada "D", piso 2º (Of. 235 o 226), Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e. 19|2 Nº 82 2v. 4|3|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 351|69.

Elementos de filtro lubricantes. — Apertura: 24|3|69, a las 14,00 horas, valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos y presentación de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Oficinas 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.14|2 Nº 794 v.3|3|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 352|69. — Herbicida. — Apertura: 20|3|1969 a las 14.30 horas valor del pliego $ 2.500.

Licitación Pública Nº 352|69. — Cables Telefónicos. — Apertura: 20|3|69 a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.12|2 Nº 740.— v.26|2|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 356|69. Lona impermeable de cáñamo y lino. Apertura: 19|3|1969, a las 14 horas. Valor del pliego $ 2.100.—.

Licitación Pública Nº 358|69, alambre de cobre. Apertura: 19|3|1969, a las 14.30 horas, valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas Florida 753, Entrada "D". 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.11|2. Nº 732. v.26|2|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA

GRAL M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)

7|3|69 Nº 7|69, a las 11,30 hs., por Materiales refractarios. — Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura :Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 13|2 Nº 771 v. 26|2|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECTOR PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 41|69 para el día 14 de marzo de 1969 a las 10,00 horas, por la provisión de 60.000 o alternativamente 40.000 toneladas de palanquillas de acero al carbono.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras, piso 1º, oficina 148, de lunes a viernes de 07,30 a 13,00 y de 14,00 a 16,30 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.24|2 Nº 877 v.5|3|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 37|69 para el día 10 de marzo de 1969, a las 10 horas. Por Bóvedas Básicas y Ladrillos Refractarios. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.21|2 Nº 854 v. 4|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 3 de junio de 1969, a las 10 horas, la apertura de la citada licitación pública Nº 88|69 por una planta de munición de artillería y granadas para mortero. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.21|2 Nº 856 v.4|3|69

Comando en Jefe de la Armada

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Prorrógase hasta el 21 de marzo de 1969 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 14|68.

e.24|2 Nº 882 v.28|2|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Expediente Nº 505.055

Llámase a licitación pública Nº 3|69 para el día 10 de marzo, a las 16 hs. por la provisión e instalación de una planta de refrigeración para completar la instalación de aire acondicionado existente en el edificio de la calle Córdoba 720, Capital. — Pliego de condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregadas en el sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e. 13|2 Nº 777 v. 26|2|69.

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 1.505/69

Llámase a Licitación Pública Cl número 8/69, para el día 4 de marzo de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general con destino al Instituto Neuropsiquiátrico Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", sito en la calle Vieytes 315, Capital Federal, para cubrir las necesidades del trimestre abril - junio del año 1969.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1969. — El Jefe del Departamento Administración

e.25|2 Nº 893 v.26|2|6

Secretaría de Vivienda

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Actuación Nº 10.792

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 para el día 14 de marzo de 1969 a las 15 horas, para la adquisición de formularios y continuados, con destino a las necesidades de esta Repartición durante el presente ejercicio.

El acto de apertura, tendrá lugar en la División Compras y Suministros (Solís 693 - Planta Baja - Capital Federal), donde puede concurrirse para el retiro de las cláusulas particulares.

El Contador General. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1969.

e.24|2 Nº 884 v.27|2|69.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.622, para contratar la construcción de 4 Monobloques Tipo C. 1, con un total de 164 unidades de vivienda, incluso obras generales correspondientes, dividido en 2 Sectores, a ejecutarse en el terreno ubicado entre las calles Avda Gral. Paz, Uruguay y calle Nº 8 de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector I. a) 3 Monobloques. Presupuesto Oficial: m$n. 282.772.625;

b) Redes externas de agua y cloacas. Presupuesto Oficial: m$n. 2.000.000. Total: $ 284.772.625. Garantía de Licitación: $ 2.847.726.

Sector II. 1 Monobloque. Presupuesto Oficial: m$n. 94.288.125; Garantía de Licitación: m$n. 942.881. — Presupuesto Oficial Total: m$n. 379.060.750.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector. Fecha, hora y lugar de apertura: 25 de marzo de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.10|2-Nº 709 v.4|3|69.